



BOLETÍN MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredón

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIII N° 2140

Director Boletín Municipal : Frontini José María

Fecha de Publicación 23-02-2011

Autoridades del Depto. Ejecutivo

INTENDENTE: PULTI GUSTAVO

SECRETARIOS:

**Oficina para la Descentralización y mejora de la
Administración**

Bonifatti Santiago José

Secretaría de Economía y Hacienda

Perez Rojas Mariano

Secretaría de Educación

Lofrano Néstor J.

Secretaría de Gobierno

Ciano Ariel

Secretaría de Salud

Ferro Alejandro

Secretaría de Planeamiento Urbano

Castorina, José Luis

Secretaría de Desarrollo Social

Gauna, Fernando José

Secretaria de Cultura

Rodríguez Carlos M.

**Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos
Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas
Internacionales**

Tettamanti Horacio

Procuración Municipal

Colombo, Juan Martín

Autoridades del H. C. D.

PRESIDENTE: ARTIME, Jorge Marcelo
VICEPRESIDENTE 1° ABAD, Maximiliano
VICEPRESIDENTE 2° ARROYO, Fernando
SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia

Bloque Acción Marplatense

Monti Diego (Presidente)
Rodriguez Claudia Alejandra
Amenabar Marcela Isabel
Aiello Martin Domingo
Laserna Leandro Cruz Mariano
Rosso Héctor A.
Cirece Gerardo
Aiello Carlos
Palacios Ricardo
Marrero Debora Carla A.
Artime Marcelo

Bloque U.C.R

Baragiola Vilma (Presidente).
Abud Eduardo Pedro
Abad Maximiliano
Maiorano, Nicolas
Rizzi Fernando Hector
Gonzalez Leticia Adriana
Katz Carlos Alberto

Bloque Frente Nacional y Popular Marplatense

Garciarena Diego Raúl (Presidente)

Bloque Frente Para la Victoria

Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)

Bloque Movimiento Peronista

Lucchesi Mario Alfredo (Presidente)

Bloque Generación para un Encuentro Nacional

Schutrumpf Guillermo Ángel (Presidente)

Bloque Frente es Posible

Arroyo Fernando

Bloque Autonomía Municipal

Cano José Reinaldo

DECRETO 2245 (21-10-2010)
Expte 10628-5-2008 Cpo 01

Artículo 1º: Créase la Subprocuración Municipal con nivel de Dirección General, dependiente de la Procuración Municipal.

Artículo 2º: Créase la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Procuración Municipal, aprobándose la misión y funciones detalladas en el Anexo II del presente.

Artículo 3º: Créase la División Despacho - Dirección Legal y Técnica dependiente de la Dirección Legal y Técnica de la Procuración Municipal, aprobándose la misión y funciones detalladas en el Anexo II del presente.

Artículo 4º: Créase la División Bibliotecas de la Procuración Municipal dependiente de la Dirección de Coordinación de la Procuración Municipal, aprobándose la misión y funciones detalladas en el Anexo II del presente.

Artículo 5º: Modifícase la denominación de la Dirección de Asuntos Administrativos dependiente de la Procuración Municipal, por Dirección Dictámenes, aprobándose la misión y funciones detalladas en el Anexo II del presente.

Artículo 6º: Modifícase la denominación del Departamento de Asuntos Administrativos por Departamento Despacho – Dirección Dictámenes dependiente de la Dirección Dictámenes de la Procuración Municipal, aprobándose la misión y funciones detalladas en el Anexo II del presente.

Artículo 7º: Asígnase nivel de División al Departamento Administrativo Dirección Sumarios dependiente de la Dirección Sumarios de la Procuración Municipal.

Artículo 8º: Elimínase de la estructura orgánico-funcional de la Procuración Municipal la Dirección General de Asuntos Contenciosos y la Dirección General de Asuntos Administrativos.

Artículo 9º: Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Procuración Municipal, de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, y asígnase los números de unidad ejecutora que se indica para cada dependencia.

Artículo 10º: Apruébanse las misiones y funciones de la Procuración Municipal que, como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 11º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda -Dirección de Presupuesto- se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 12º: Encomiéndase al Procurador Municipal la adopción de las medidas pertinentes para una adecuación del patrimonio y personal del organismo a la estructura orgánico-funcional que se modifica y aprueba por el presente.

Artículo 13º: Facúltase al Procurador Municipal a dictar las normas complementarias necesarias para la implementación del presente.

Artículo 14º: Deróganse los Decretos N° 198/1982 y 2259/2006.

Artículo 15º: El presente decreto es refrendado por el Sr. Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

Artículo 16º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

BONIFATTI

PULTI

ANEXO I – DECRETO N°

<i>U. E. N°</i>	<i>Dependencia</i>
01-13-0-0-0-00	Procuración Municipal
01-13-0-1-0-00	Dirección Legal y Técnica
01-13-0-1-0-01	División Despacho – Dirección Legal y Técnica
01-13-0-2-0-00	Dirección de Asuntos Judiciales
01-13-0-2-1-00	Departamento Administrativo - Asuntos Judiciales
01-13-0-3-0-00	Dirección de Coordinación - Procuración Municipal
01-13-0-3-0-01	División Mesa de Entradas de la Procuración Municipal
01-13-0-3-0-02	División Despacho de la Procuración Municipal
01-13-0-3-0-03	División Bibliotecas de la Procuración Municipal
01-13-0-4-0-00	Dirección Sumarios
01-13-0-4-0-01	División Administrativa - Dirección Sumarios
01-13-0-5-0-00	Dirección Dictámenes
01-13-0-5-1-00	Departamento Despacho - Dirección Dictámenes
01-13-5-0-0-00	Subprocuración Municipal

ANEXO II – DECRETO N°

PROCURACIÓN MUNICIPAL

MISIÓN:

Asesorar jurídicamente al Departamento Ejecutivo municipal, llevar a cabo el control de legalidad de los actos, convenios y contratos, investigar y dictaminar en procedimientos disciplinarios internos y ejercer la representación y patrocinio del Municipio en todo proceso en que se controviertan sus derechos e intereses.

FUNCIONES:

- Asesorar jurídicamente al Departamento Ejecutivo municipal y a los entes descentralizados del Municipio en los procedimientos administrativos donde se interpongan recursos de apelación.
- Llevar a cabo el control de legalidad de los actos, convenios y contratos que sean enviados a su consideración.
- Prestar colaboración en el asesoramiento jurídico del Departamento Deliberativo y de los entes descentralizados del Municipio.
- Ejercer la representación y patrocinio del Municipio del partido de Gral. Pueyrredon en todo proceso en que se controvertan sus derechos e intereses.
- Investigar y dictaminar con relación a la aplicación de sanciones administrativas a los agentes y funcionarios del Municipio del Partido de General Pueyrredon a través de la sustanciación de los pertinentes sumarios administrativos, en las condiciones en que lo disponga la normativa vigente.
- Promover demandas en representación del Municipio, previa decisión administrativa emanada de autoridad competente.
- Asesorar o patrocinar a los funcionarios públicos cuando deban formular denuncias penales, o presentarlas previa decisión administrativa emanada de autoridad competente.
- Fiscalizar el desempeño y la actuación de los profesionales que integran el cuerpo de abogados de la Procuración Municipal.
- Ejercer la dirección técnica respecto de los servicios jurídicos existentes en la Administración municipal.
- Realizar acuerdos con organizaciones públicas y privadas para el mejor cumplimiento de sus misiones y funciones.

DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

MISIÓN:

Llevar a cabo el control de legalidad de los actos, convenios y contratos que sean enviados a su consideración.

FUNCIONES:

- Dictaminar con relación a la legalidad de los actos administrativos, actos normativos, convenios y contratos que fueren enviados a su consideración.
- Aconsejar, proponer o sugerir las modificaciones que considere necesarias a las ordenanzas, decretos y resoluciones vigentes y/o en su caso sus respectivos proyectos, como así también convenios y contratos que por escrito se remitan a su consideración.
- Proponer y elaborar proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones y demás actos, vinculados a las materias de su competencia.
- Realizar estudios y proponer en los casos que correspondiere las medidas conducentes, para armonizar el ordenamiento jurídico municipal a la legislación nacional y provincial atinente y de aplicación en la esfera administrativa.
- Realizar estudios especiales en materias de su competencia que le sean encomendados por la superioridad.
- Gestionar, adecuándose a los medios disponibles o que se le provean, la recopilación, sistematización e información a las dependencias que lo soliciten, de datos concernientes a legislación, jurisprudencia, doctrina y dictámenes de interés administrativo, en especial en el orden municipal.
- Elaborar en toda materia, los contratos, convenios y proyectos que le sean encomendados o requeridos por la superioridad.

DIVISIÓN DESPACHO- DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

MISIÓN:

Centralizar la tramitación, ordenamiento y archivo de toda la documentación atinente a las funciones de la dependencia, proporcionando el apoyo administrativo necesario para la realización eficiente de la misma.

FUNCIONES:

- Registrar la entrada y salida de toda documentación atinente a la misión de la dependencia.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.

Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles,

- instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES

MISIÓN:

Tomar conocimiento e intervención en todas las acciones judiciales en que la Comuna sea parte como actora o demandada, asumiendo el trámite y la procuración de las causas hasta alcanzar la sentencia definitiva, y prestar asesoramiento jurídico a otras dependencias municipales exclusivamente en cuestiones vinculadas.

FUNCIONES:

- Entender, coordinar y representar en los asuntos judiciales que delegue el Procurador Municipal, controlando el curso procesal general y particular de los trámites judiciales a cargo de la Procuración Municipal.
- Impartir directivas para la mejor defensa de los casos en que el Municipio sea parte o tenga un interés legítimo, propendiendo a la unificación de los criterios jurídicos y de actuación.
- Intervenir en los procesos de amparo y otros procesos urgentes en representación del Municipio.
- Entender en la gestión presupuestaria y de pago de embargos y condenas judiciales que correspondiere.

- Entender en la gestión de cédulas de notificación y de los oficios judiciales que tramiten por ante el Municipio.
- Llevar y coordinar las actuaciones en materia penal que involucren al Municipio.
- Informar a la Dirección de Sumarios sobre el trámite de actuaciones penales vinculadas con asuntos de su competencia.
- Presentarse ante los órganos administrativos y judiciales competentes de distintas jurisdicciones en representación del Municipio como parte actora o demandada o en cualquier otro carácter o rol procesal, en todas aquellas causas en las que se debatan cuestiones de su interés.
- Emitir informes y dictámenes jurídicos en aquellos expedientes administrativos que se vinculen con asuntos de su competencia.
- Intervenir y prestar asesoramiento jurídico en actuaciones administrativas vinculadas a hechos que eventualmente puedan derivar en un conflicto judicial.
- Actuar ante la justicia local como así también en las causas en trámite por ante extrañas jurisdicciones, como la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, tribunales de la ciudad de La Plata, del Gran Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos aquellos en que se controviertan derechos o intereses del Municipio. Pudiendo, en su caso, requerir la asistencia de profesionales y estudios ajenos a la estructura municipal.
- Tomar intervención en procesos concursales a fin de verificar y percibir los créditos fiscales en mora.
- Asesora en materia concursal e intervenir en la gestión crediticia del municipio.
- Hacer valer los derechos del municipio en aquellos juicios ejecutivos promovidos por terceros ante los tribunales locales en los que se subasten inmuebles que registren deuda fiscal.
- Intervenir en las actuaciones administrativas relacionadas con los juicios en los cuales el Municipio sea parte o tenga interés y en todas aquellas en las que se proyecte el dictado de actos administrativos que autoricen el inicio de acciones judiciales.
- Proyectar los actos administrativos para la ejecución de las funciones descriptas, cuando así le fuere requerido.
- Crear y mantener actualizado el Registro Único de Juicios Municipales.
- Llevar estadísticas sobre la conformación y gestión de los juicios que involucren al municipio, como parte actora y demandada (excluidos los juicios de apremio).
- Velar por la disciplina, higiene y orden de la dependencia a su cargo y la correcta atención al público.
- Proponer la actualización de la normativa municipal cuando le sea requerido o lo estime necesario, sugiriendo las modificaciones tendientes a lograr normas ágiles y modernas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Conocer el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal administrativo y profesional a cargo, verificando el buen uso cuidado y conservación de los muebles, instalaciones y útiles de trabajo de su dependencia.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ASUNTOS JUDICIALES

MISIÓN:

Centralizar y coordinar la atención, tramitación, ordenamiento y archivo de toda documentación atinente a las funciones de la Dirección de Asuntos Judiciales, proporcionando apoyo administrativo necesario para la realización eficiente de las actividades de la misma.

FUNCIONES:

- Recibir, analizar y distribuir entre los distintos profesionales, los expedientes y actuaciones administrativas que ingresen a la Dirección de Asuntos Judiciales.
- Recibir y registrar debidamente el ingreso de las cédulas de notificación judiciales dirigidas a la Municipalidad y proceder a su inmediata entrega al abogado que corresponda, asegurando su recepción con suficiente anticipación al vencimiento del plazo legal para su respuesta e intervención pertinente.
- Recibir y distribuir correspondencia u otros envíos.
- Redactar, previo estudio de las actuaciones respectivas, informes, respuestas a juzgados, organismos públicos y entidades privadas, notas y correspondencias de todo tipo.
- Organizar y mantener actualizado el Registro Único de Juicios Municipales en base a la información suministrada por los profesionales a cargo de las causas judiciales.
- Confeccionar cédulas, oficios y escrito judiciales de mero trámite a pedido de los distintos profesionales.
- Prestar asistencia general y cooperación a los letrados de la Dirección de Asuntos Judiciales, cuando le fuera requerida en miras a la mejor defensa de la administración. A tal fin recabarán con la mayor celeridad, todos los antecedentes, información y elementos necesarios para promover o contestar demandas que involucren al Municipio.
- Llevar en forma actualizada los registros de ingresos y egreso de expedientes y de toda otra documentación que fuera remitida a la dependencia.
- Confeccionar las estadísticas correspondientes.
- Atender al público que recaben información sobre asuntos en trámite, o derivarlo al profesional a cargo de la causa.
- Organizar y mantener actualizado los archivos de toda documentación administrativa y judicial.
- Controlar la asistencia y puntualidad del personal del Departamento.
- Organizar, controlar y mantener actualizado los registros municipales de Escribanos y Martilleros, a los efectos de asegurar su funcionamiento de conformidad a las normas vigentes.
- Adoptar las medidas necesarias para asegurar la permanente existencia de Bonos Ley 8480 y el control de su utilización.
- Colaborar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN - PROCURACIÓN MUNICIPAL

MISIÓN:

Centralizar y coordinar la atención, tramitación, ordenamiento y archivo de toda documentación vinculada con el despacho de la Procuración Municipal, proporcionando el apoyo administrativo necesario para ejercer de manera eficiente su competencia.

FUNCIONES:

- Administrar los bienes y recursos humanos y materiales de la Procuración Municipal y de sus órganos dependientes.
- Intervenir en la sistematización, seguimiento y ejecución presupuestaria de la Procuración Municipal, así como en todo lo relacionado con la compra de bienes y elementos destinados al uso y consumo.
- Intervenir en el sistema de carrera de la Procuración Municipal.

- Entender en la entrada y salida de las actuaciones administrativas y su tránsito en la Procuración Municipal; o en su devolución, llevando registro de dichos movimientos.
- Intervenir en la elaboración de actos administrativos referidos a la administración de los bienes y recursos humanos y materiales de la Procuración Municipal.
- Organizar la biblioteca jurídica y supervisar la adquisición de material bibliográfico necesario.
- Administrar el sistema informático de la Procuración Municipal.
- Coordinar tareas e intercambio de información entre los órganos y áreas que integran la Procuración Municipal, los órganos del Departamento Ejecutivo, los entes descentralizados del Municipio y Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.
- Registrar la entrada y salida de todos los expedientes y actuaciones administrativas que tramiten ante la Dirección de Coordinación de la Procuración Municipal.
- Redactar, previo estudio de las actuaciones respectivas, providencias, informes, notas y correspondencia.
- Entender y supervisar la redacción de decretos, ordenanzas, resoluciones, disposiciones, memorandos, providencias, correspondencia y demás actos y normas de competencia de la Procuración Municipal.
- Confeccionar y llevar el Registro de Disposiciones de la Procuración Municipal.
- Efectuar periódicamente estadísticas de ingreso y egreso de expedientes y notas.
- Atender al público que recabe información sobre asuntos de competencia de la Procuración Municipal.
- Analizar los circuitos administrativos del órgano y los sistemas informáticos de sostén, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia y economía de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar información sobre los distintos requerimientos de la Procuración Municipal a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DIVISIÓN DESPACHO - PROCURACIÓN MUNICIPAL

MISIÓN:

Colaborar en el diligenciamiento de la gestión administrativa de la Dirección de Coordinación de la Procuración Municipal.

FUNCIONES

- Redacción de avisos y órdenes de publicidad.
- Confección de vales de pedido de entrega de mercaderías del depósito y solicitudes de pedido conforme a las normas del RAFAM.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la División a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.
- Colaborar con los órganos municipales competentes en lo atinente a la distribución, la asignación y el control administrativo de la gestión de cobro de los créditos fiscales resultantes de causas contravencionales entre los apoderados municipales para su ejecución judicial.

DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS DE LA PROCURACIÓN MUNICIPAL

MISIÓN:

Coordinar y supervisar las tareas vinculadas al ingreso y egreso de expedientes y toda otra documentación vinculada con asuntos de competencia de la Procuración Municipal, realizando la tramitación correspondiente.

FUNCIONES:

- Atender al público en general, orientando las consultas por trámites dentro de la Procuración Municipal.
- Recibir, controlar y distribuir expedientes, notas, y toda otra documentación administrativa que ingresa y egresa de la Procuración Municipal.
- administrativa que ingresa y egresa de la Procuración Municipal.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Recibir y distribuir correspondencia y otros envíos.

- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la División a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DIVISIÓN BIBLIOTECAS DE LA PROCURACIÓN MUNICIPAL

MISIÓN:

Guardar, ordenar y clasificar la bibliografía y el material jurídico de uso corriente por parte del cuerpo de abogados de la Procuración Municipal.

FUNCIONES:

- Mantener organizada la biblioteca jurídica.
- Guardar, ordenar y clasificar la bibliografía y , en general, todo el material jurídico de uso corriente por parte del cuerpo de abogados de la Procuración Municipal.
- Realizar búsquedas de normativa, legislación y jurisprudencia.
- Sugerir la adquisición del material bibliográfico necesario.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DIRECCIÓN SUMARIOS

MISIÓN:

Intervenir en la instrucción de sumarios para la investigación de los hechos y las conductas de los agentes y funcionarios municipales cuando existan presunciones de irregularidades y faltas administrativas, labrando las actuaciones tendientes a esclarecerlas para hacer efectiva la responsabilidad disciplinaria.

FUNCIONES:

- Intervenir en el dictamen que se efectúa finalizada la investigación y producida la prueba en los sumarios. Ante la presunción de hechos ilícitos, y cuando sea necesario requerir la intervención del Área Penal, remitir las actuaciones administrativas a la Dirección de Asuntos Judiciales.
- Evacuar los informes requeridos por los órganos administrativos y los Tribunales de Justicia donde tramiten actuaciones vinculadas con sumarios.
- Aconsejar si se encuentra mérito para la instrucción de sumario administrativo.
- Instruir sumarios administrativos e investigaciones presumariales.
- Designar instructores y distribuir expedientes según su complejidad.
- Dictaminar en asuntos traídos a análisis desde la órbita de la potestad disciplinaria.
- Recibir y diligenciar las denuncias tendientes a la investigación de alguna irregularidad e indicar el trámite a seguir por otras dependencias.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Gestionar la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el normal desenvolvimiento de la oficina.
- Supervisar la División Administrativa, el desempeño del personal a cargo, el buen uso, cuidado y conservación de los útiles de trabajo, muebles e instalaciones.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN SUMARIOS

MISIÓN:

Centralizar la tramitación, ordenamiento y archivo de toda la documentación atinente a las funciones de la dependencia, proporcionando el apoyo administrativo necesario para la realización eficiente en las instrucciones sumariales.

FUNCIONES:

- Registrar la entrada y salida de toda documentación atinente a la misión de la dependencia.
- Confeccionar partes diarios, solicitudes de compra y vales de suministros.
- Llevar actualizado el registro de agentes indagados, de los sumarios en trámite y finalizados.
- Mantener actualizado el inventario de la dependencia.
- Supervisar el desempeño, la puntualidad y asistencia del personal a cargo.
- Controlar el buen uso, cuidado y conservación de los útiles de trabajo, muebles e instalaciones.
- Comunicar y hacer cumplir las instrucciones impartidas por la Dirección Sumarios.

- Confeccionar y elevar a la Dirección Sumarios los requerimientos de la dependencia para su óptimo funcionamiento, a fin de ser considerados en el anteproyecto del presupuesto anual.
- Colaborar en la instrucción de sumarios administrativos como Secretario de Actuaciones.
- Informar antecedentes sumariales de los agentes que solicitan licencia extraordinaria, jubilación o renuncia, remitidas por la Dirección de la Función Pública, y dar cuenta de ello a los Instructores.
- Mantener actualizada la nómina de delegados gremiales y sindicales.

DIRECCIÓN DICTÁMENES

MISIÓN:

Asesorar jurídicamente al Departamento Ejecutivo Municipal y a los entes descentralizados del Municipio, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. En este último caso su intervención será obligatoria en los procedimientos administrativos donde se interpongan recursos de apelación. Llevar a cabo el control de legalidad de los actos, convenios y contratos que sean enviados a su consideración. Prestar colaboración en el asesoramiento jurídico del Departamento Deliberativo y de los entes descentralizados del Municipio.

FUNCIONES:

- Asesorar jurídicamente e intervenir en los casos llevados a dictamen que expresamente delegue el Procurador Municipal.
- Coordinar con la Superioridad, planificar y supervisar las tareas de asesoramiento jurídico requeridas acorde con criterios uniformes de interpretación y aplicación de normas jurídicas.
- Asesorar jurídicamente al Departamento Ejecutivo Municipal y a los entes descentralizados del Municipio. En este último caso su intervención será obligatoria en los procedimientos administrativos donde se interpongan recursos de apelación. En los demás será prestada a título de colaboración.
- Prestar colaboración en el asesoramiento jurídico del Departamento Deliberativo.
- Coordinar con la Superioridad la organización del registro de Dictámenes y la sistematización de los mismos.
- Intervenir en el dictamen legal de todos los expedientes y actuaciones administrativas en que se solicite por la vía jerárquica pertinente o que legalmente corresponda.
- Propender al conocimiento y la aplicación de las reglas para efectuar consultas jurídicas a la Procuración Municipal establecidas por el Anexo Único del Decreto 2557/2008
- Intervenir en el examen e interpretación de Leyes, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Actos, Contratos y Convenios que se remitan a su consideración.
- Designar profesionales abogados para intervenir en los actos de apertura de licitaciones, e integrar comisiones de estudio, evaluación y adjudicación de ofertas cuando ello le sea requerido por la superioridad.
- Proveer la supervisión legal para el control de pólizas de seguros y avales bancarios a requerimiento de la Tesorería Municipal.
- Coordinar con la superioridad la implementación de normas y procedimientos proyectados para la ejecución de las funciones específicas de la Dirección.
- Disponer la implementación de ficheros, libros u otros sistemas de registro y archivo que considere de utilidad para su desenvolvimiento.

DEPARTAMENTO DESPACHO – DIRECCIÓN DICTÁMENES

MISIÓN:

Centralizar y Coordinar la atención, tramitación, ordenamiento y archivo de toda documentación atinente a las funciones de la Dirección Dictámenes, proporcionando apoyo administrativo necesario para la realización eficiente de las actividades de la misma.

FUNCIONES:

- Registrar sin excepción de entrada y salida de todos los expedientes, notas y actuaciones administrativas, pólizas y avales que se tramiten por ante las actividades de la misma.
- Clasificar y distribuir por tema, conjuntamente con un profesional de la Dirección, los expedientes y demás actuaciones administrativas remitidas a dictamen. Registrar su distribución.
- Llevar los registros necesarios del trámite de los expedientes ingresados a la Dirección, elaborando periódicamente memorias o estadísticas del movimiento ocurrido.
- Organizar y mantener actualizado el archivo de toda la documentación de la Dirección.
- Recibir y distribuir correspondencia u otros envíos.
- Llevar el Registro de dictámenes creado por Disposición N° 42/2009.
- Atender al público, funcionarios y dependencias municipales que recaben información sobre asuntos en trámite y consultas en general.
- Elaborar el parte diario de asistencia y puntualidad de todo el personal de la Dirección Dictámenes.
- Mantener actualizado el despacho de la Dirección, recopilando a tal efecto los elementos de información necesaria.
- Preparar y redactar contratos y convenios a suscribir relacionados a obras y servicios, a requerimiento de las respectivas Secretarías.
- Elaborar el Presupuesto Anual de la Dirección.
- Organizar, controlar y mantener actualizado el registro Municipal de Entidades Aseguradoras a fin de asegurar su eficaz funcionamiento.
- Confeccionar Actas Poder para gestiones administrativas, (art. 15 de la Ordenanza General N° 267 modificada por Ordenanza 6844), llevando un archivo de las mismas, ordenado por fecha, nombre y numeración correlativa.

SUBPROCURACIÓN MUNICIPAL

MISIÓN:

Asistir al Procurador Municipal y reemplazarlo en caso de ausencia, excusación o imposibilidad de desempeño.

FUNCIONES:

- Coordinar los servicios jurídicos en lo atinente al control de legalidad, asesoramiento jurídico en general, investigaciones y dictámenes con relación a los procedimientos administrativos disciplinarios.

- Coordinar la dirección técnica de los servicios jurídicos existentes en la administración municipal descentralizada, en lo atinente al asesoramiento jurídico, el patrocinio y la representación judicial.
- Intervenir en los asuntos que, en general o en particular, le fueren delegados por el Procurador Municipal.
- Supervisar el funcionamiento del Registro Municipal de Entidades Aseguradoras, conforme la normativa municipal vigente.

DECRETO 2449 (17-11-2010)

Expte 18714-1-2006 Cpo 01 Alc 115

Artículo 1°.- Declárase exenta del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. **RODRIGUEZ, Ángela Olga** por la cuenta N° **109.606/8**, en un ciento por ciento (**100%**) por el Ejercicio Fiscal 2006 hasta el 31/05/2007 y en un cincuenta por ciento (**50%**) desde el 01/06/2007 hasta el 31/12/2008.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2494 (25-11-2010)

Expte 2422-3-2010 Cpo 01

ARTICULO 1°: Convalídase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido a partir del 1 de Marzo de 2010, en PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$889) el salario básico docente, tomándose como base el índice escalafonario 1. Conforme lo dispuesto en el art. 1 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.848/10.

ARTICULO 2°: Convalídase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago a partir del 1 de Marzo de 2010 en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$154) de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada por el artículo 3° del Decreto N° 2.622/08.

ARTICULO 3°: Convalídase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido a partir del 1 de Julio de 2010, en PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$939) el salario básico docente, tomándose como base el índice escalafonario 1. Conforme lo dispuesto en el art. 4 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1848/10.

ARTICULO 4°: Convalídase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago a partir del 1 de Julio de 2010 en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210) de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada mediante el art. 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: Convalídase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido a partir del 1 de Septiembre de 2010, en PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$959) el salario básico docente, tomándose como base el índice escalafonario 1. Conforme lo dispuesto en el art. 7 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.848/10.

ARTICULO 6°: Convalídase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en la suma de \$ 130 a partir del 1 de Septiembre de 2010, que la Bonificaciones otorgadas por los artículos 2 y 3 del Decreto N°1.479/09 se liquidarán como única Bonificación Remunerativa que será Bonificable solo en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 10.579 y modificatorias-Estatuto del Docente.

ARTICULO 7°: Convalídase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido a partir del 1 de Noviembre de 2010, en PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$979) el salario básico docente, tomándose como base el índice escalafonario 1. Conforme lo dispuesto en el art. 9 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.848/10.

ARTICULO 8°: Convalídase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago a partir del 1 de Noviembre de 2010 de la suma de PESOS CIENTO CUATRO (\$104) de la Bonificación Remunerativa establecida en el artículo 6 del presente Decreto .

ARTICULO 9°: El presente Decreto será refrendado por el Señor SECRETARIO DE EDUCACION y los Señores SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y de la OFICINA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO 10°: Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública, al EMDER, a la Secretaría de Educación, Secretaría de Economía y Hacienda, e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes. Notifíquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

PEREZ ROJAS

LOFRANO

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 2665 (22-12-2010)

Expte 11556-7-2010

ARTÍCULO 1°: Otórguese permiso precario, oneroso y revocable para el uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales incluidas en el Anexo I del presente Decreto a favor de las personas allí consignadas, previa verificación del cumplimiento de los recaudos exigidos a tales fines por el plexo normativo de aplicación y el resto de los preceptos aplicables en la materia, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2°: La determinación del monto de canon anual para la temporada 2010 - 2011 será establecido por la autoridad de aplicación, de conformidad con los contenidos de la Ordenanza N° 18151 y cctes.

ARTICULO 3º: El permiso precario a otorgar tendrá vigencia desde el vencimiento original de la concesión y hasta el día 30 de abril de 2011. Superada dicha fecha la autoridad de aplicación estará facultada a ratificar la continuidad del permiso otorgado por el artículo 1ro por un lapso igual al enunciado precedentemente previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas y de no mediar causales de revocación del permiso. A partir de la última fecha, y previa notificación fehaciente al permisionario con antelación mínima de diez (10) días corridos, la Municipalidad podrá tomar posesión inmediata del predio fiscal en cualquier momento, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza y sin que el permisionario pueda alegar ni oponer derecho de retención sobre el mismo.

ARTICULO 4º: Como condición previa al inicio del uso y explotación de la Unidad, el permisionario deberá suscribir el Acta de Tenencia Precaria que se adjunta como Anexo II, en la que se fijan las pautas que regirán el permiso concedido.

Para todos los demás parámetros del permiso precario a otorgar serán de aplicación, además, los contenidos del último Pliego de Bases y Condiciones que rigiera a la Unidad y demás normativa vigente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 6º: Regístrese, Notifíquese a los interesados, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales.

FERNÁNDEZ

PULTI

ANEXO I

UNIDAD TURÍSTICA FISCAL	TITULAR	DOMICILIO LEGAL
PLAYA ESCONDIDA	Asociación Naturista del Sud	Avda Juan B. Justo 2622 2º C
ARROYO SECO II	Mariano Giaccaglia	Jujuy 661
CAMPING MUNICIPAL	De Sarro, Viva, Pérez Lavagnini	Avda Independencia 3075 2º B
PUNTA CANTERA I	PABLEA S.R.L.	Strobel 5812
PUNTA CANTERA IV-V	MIRADOR 9 S.A.	Mitre 3042
PLAYA BRISTOL POPULAR	Italo A. Ravasio	25 de mayo 2835 3º A
TORREON DEL MONJE	ARIEL DADA S.A.	Catamarca 3041
BALNEARIO 1 LA PERLA	Juan Salvi y Hno. S.R.L.	Rawson 387
BALNEARIO 2 LA PERLA	BUNKER S.R.L.	Catamarca 1848 1º Piso
BALNEARIO 3 LA PERLA	ZEO S.R.L.	Avda Colón 3130 5º Piso
BALNEARIO 5 LA PERLA	Sucesores Carlos I. Domínguez	Constitución 4518

DECRETO 2713 (30-12-2010)

ARTICULO 1º: Modifícase – Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante - el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación ampliando el crédito de las partidas detalladas en el Anexo I en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$131.733).

ARTICULO 2º: Crease las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 60/100 (\$5.751.599,60).

I.Pp.Ppa.Ps. Concepto

F.Finan

Importe

6.0.0.0	Activos Financieros	133	4.200.000,00
6.5.0.0	Incremento de Disponibilidades	133	4.200.000,00
7.0.0.0	Servicio de la deuda y dism. De otros pasivos	110	1.551.599,60
7.6.0.0.	Disminución de cuentas y documentos a pagar	110	1.551.599,60
7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	110	1.551.599,60

ARTICULO 3°: Crease las siguientes partidas del Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Ciento Siete Mil (\$107.000) de origen municipal afectados.

12.0.00.00	Ingresos No Tributarios	107.000
12.2.00.00	Derechos	107.000
12.2.09.00	Uso de Instalaciones Municipales	107.000
12.2.09.10	Natatorio-Afectado FDA-	52.000
12.2.09.11	Ordenanza N°18635-Afectado FDA-	55.000

ARTICULO 4°: Crease la siguiente partida del Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000), de libre disponibilidad.

35.0.00.00	Disminución de otros activos financieros	4.200.000
35.2.00.00	De Inversiones Financieras	4.200.000
35.1.02.00	De Inversiones Financieras Temporarias	4.200.000

ARTICULO 5°: Crease la siguiente partida del Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Ciento Veintiséis Mil trescientos sesenta (\$126.360), de libre disponibilidad.

16.0.00.00	Rentas de la propiedad	126.360
16.2.00.00	Intereses por depósitos	126.360
16.2.01.00	Intereses por depósitos internos	126.360

ARTICULO 6°: Crease la siguiente partida del Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000), de origen nacional afectados

41.0.00.00	Contribuciones Figurativas	4.500.000
41.1.00.00	Contribuciones de la administración municipal para fin. Corrientes	4.500.000
41.1.01.00	De la administración central	4.500.000
41.1.01.05	Programa Nacional Evita	4.500.000

ARTICULO 7°: Elimínase la siguiente partida del Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000), de libre disponibilidad.

41.0.00.00	Contribuciones Figurativas	4.500.000
41.1.00.00	Contribuciones de la administración municipal para fin. Corrientes	4.500.000
41.1.01.00	De la administración central	4.500.000
41.1.01.04	Programa Nacional Evita	4.500.000

ARTÍCULO 8°: Ampliense las siguientes partidas del Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 60/100 (\$427.182,60).

12.0.00.00	Ingresos No Tributarios	395.599,60
12.2.00.00	Derechos	395.599,60
12.2.09.00	Uso de Instalaciones Municipales	395.599,60
12.2.09.01	Natatorio	395.599,60
41.0.00.00	Contribuciones Figurativas	31.583,00
41.1.00.00	Contribuciones de la administración municipal para fin. Corrientes	31.583,00
41.1.01.00	De la administración central	
41.1.01.01	De la administración central sin afectación	6.850,00
41.1.01.03	Fondo del Deporte Amateur	24.733,00

ARTICULO 9°: La ampliación del Presupuesto de Gastos contenida en el artículo 1° y la creación de partidas del artículo 2°, será financiada con la creación de partidas del Cálculo de Recursos establecidos en el artículo 3° a 6°, con la ampliación del Cálculo de Recursos contenida en el Art. 8° y con las economías detalladas en el Anexo II.

ARTICULO 10°: El presente Decreto será refrendado por el presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, y el Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 11°: Regístrese, publíquese y comuníquese y cumplido vuelvan los presentes al Ente Municipal de Deportes y Recreación.

MAIDANA

PEREZ ROJAS

PULTI

4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		7,000.00
Total	Bienes de uso	7,000.00
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		27,000.00
Total	Transferencias	27,000.00
Total	131 - De origen municipal	52,000.00
Total	Deportes Federados	52,000.00
Total	Deportes	52,000.00
Total	EMDER	131,733.00
TOTALES GENERALES		131,733.00

Total	120 - Recursos propios
Total	Deportes Acuáticos

Apertura Programática: 16.00.00 - Deportes
16.06.00 - Escuelas de Formación Deportiva

120 - Recursos propios
4.0.0.0 - Bienes de uso
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo

Total	Bienes de uso
Total	120 - Recursos propios
Total	Escuelas de Formación Deportiva
Total	Deportes
Total	EMDER

DECRETO 2714 (30-12-2010)
Expte 15018-4-2010Cpo 01 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Distribúyanse los créditos de la Administración Central, correspondientes al ejercicio 2011, asignados a las Partidas Principales de los Incisos Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Gastos Figurativos (E.M.DeR., En.O.S.Ur., E.M.Vi.Al. y E.M.Tur.), según se detalla de fojas 2 a 31 en el Expediente N° 15.018-4-2010 – Cuerpo 01 – Alcance 01 – Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría Municipal.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 78 (14-01-2011)
Expte 16147-8-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 18/10 para la “Adquisición de Insumos Hospitalarios con destino Secretaría de Salud” con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 74/100 (\$ 523.245,74), cuya apertura se realizará el día ...18 de Marzo a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 41 a 49 inclusive de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00).

ARTÍCULO 3º.- Fijase el monto de la Garantía de Oferta en la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 45/100 (\$ 5232,45) y el monto de la Garantía de Contrato en el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y diarios de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 109 (14-01-2011)

Expte 7534-4-2010 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 09/10 para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA CON DESTINO SECRETARÍA DE GOBIERNO”, cuya apertura de sobres se realizó el día 15 de Diciembre de 2010 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declárase desierto el presente llamado, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Llámese a Licitación Pública N° 09/10 Segundo Llamado para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA CON DESTINO SECRETARÍA DE GOBIERNO”, con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$558.000,00), cuya apertura se realizará el día 25 de febrero a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en un diario de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 141 (14-01-2011)

Expte 10298-7-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Déjase expresamente establecido que el número de unidad ejecutora de la Dirección de Discapacidad y sus dependencias componentes es el que se indica a continuación, y no como se consignara en el Decreto N° 2184/10:

<i>U.E.</i>	<i>Dependencia</i>
12-02-0-5-0-00	Dirección de Discapacidad
12-02-0-5-1-00	Departamento Atención al Discapacitado
12-02-0-5-1-01	División Emprendimientos de Integración Social

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico.

BONIFATTI

GAUNA

PULTI

DECRETO 157 (19-01-2011)

Expte 16146-1-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámese a Licitación Pública N° 17/10 para la “Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría De Salud” con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 10/100 (\$ 3.248.225,10), cuya apertura se realizará el día...18 de marzo a las 10 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 48 a 55 inclusive de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 22/100 (\$ 3.343,22).

ARTICULO 3º.- Fijase el monto de la Garantía de Oferta en la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 3.248,22) y el monto de la Garantía de Contrato en el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y diarios de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 166 (19-01-2011)
Expte 6266-5-2010 Cpo 1

ARTICULO 1º.- Declárase desierto el proceso licitatorio convocado mediante Expediente N° 6266-5-10 Cuerpo 1, Licitación Pública N° 08/10 Segundo Llamado para la "Adquisición de leche en polvo entera fortificada y dulce de leche con destino secretarías de la Municipalidad de General Pueyrredon".

ARTÍCULO 2º.- Contrátase en forma directa "ad referéndum" de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 156º inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y conforme los precios cotizados por la oferente en el Pedido de Cotización, a la firma y por el monto que a continuación se detallan:

VERONICA SACIAFEL.

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.194.000,00)

CALCULO DE LA ADJUDICACIÓN:

ITEM	Cantidad	Detalle	Marca	P. Unitario	PRECIO TOTAL
1	60.000 unidades	LECHE EN POLVO – TIPO ENTERA – PRESENTACION ENVASE CAJA X 800 GRS. – ADITIVO FORTIFICADA CON HIERRO, CINC Y VITAMINA C.- MARCA VERONICA.	VERONICA	\$ 19,90	\$ 1.194.000,00

MONTO TOTAL A CONTRATAR: PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.194.000,00)

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones, Contaduría General y Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 167 (19-01-2011)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 6º del Decreto N° 2671/10, el que quedará redactado como sigue:

“**ARTÍCULO 6º.-** Déjase expresamente establecido que los agentes mencionados en “los artículos 1º, 2º, 3º y 4º podrán ser dados de baja de acuerdo con lo dispuesto en “el artículo 101º de la Ley Provincial 11.757”.

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo y señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTICULO 3.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del EMTUR.

FERNÁNDEZ

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 171 (19-01-2011)

ARTICULO 1º.- Créase la Unidad de Gestión “Mantenimiento de edificios escolares” para el relevamiento, coordinación, ejecución y control de las reparaciones edilicias a realizar en los establecimientos educativos municipales, la cual estará conformada por:

NESTOR LOFRANO, Secretario de Educación, Legajo N° 9700.

JUAN ANTONIO BAINO, Área Técnica del ENOSUR, Legajo N° 17239.

ERNESTO CASTILLO, Director de Obras Públicas, Legajo N° 13522.

COMISIÓN DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN COOPERADORA del Establecimiento Educativo correspondiente a la reparación.

PERSONAL DIRECTIVO del Establecimiento Educativo correspondiente a la reparación.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación y el Presidente del ENOSUR.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese.

LOFRANO

REGIDOR

PULTI

DECRETO 173 (19-01-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “*Desfile Plaza del Agua 2011*” – de la *Cámara Textil de Mar del Plata*, que organizado por la mencionada asociación se llevará a cabo el día 24 de enero del corriente año, en las instalaciones de la Plaza del Agua sita en la calle Güemes entre San Lorenzo y Roca de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales y Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

TETTAMANTI

PULTI

DECRETO 175 (21-01-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “**XXª FIESTA PROVINCIAL DE MAR DEL PLATA**” que, organizada por la Comisión Organizadora de Actos Culturales José Ibáñez, que tendrá lugar los días 12 y 13 de febrero de 2011 en el Plaza Italia de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese a las dependencias con competencia en el tema.

FERNÁNDEZ

PULTI

DECRETO 176 (21-01-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la 1ª Edición de la Feria Caminos y Sabores – Edición Verano” que, organizada por Ferias y Exposiciones Argentinas S.A., se llevará a cabo entre los días 26 de enero y 6 de febrero de 2011, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias pertinentes.

FERNÁNDEZ

PULTI

DECRETO 180 (21-01-2011)

ARTÍCULO 1°: Asígnase nivel de Dirección al Departamento Control del Espacio Público de la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano y modifícase su denominación por Dirección de Control de Espacio Público y Seguridad Externa de Obras.

ARTÍCULO 2°: Trasládase la Dirección de Control de Espacio Público y Seguridad Externa de Obras bajo la dependencia directa de la Secretaría de Planeamiento Urbano, aprobándose su misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente, y asignándole el número de unidad ejecutora: 03-00-0-4-0-00.

ARTÍCULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto- se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Planeamiento Urbano y de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes.

CASTORINA

BONIFATTI
ANEXO I – DECRETO N°

PULTI

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y SEGURIDAD DE OBRAS

MISIÓN

Entender e intervenir en el control del espacio público por la realización de obras de construcción privada y de las instalaciones adicionadas a la misma en el Partido de General Pueyrredon, vigilando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

FUNCIONES

- Programar, disponer y supervisar operativos de inspección de obras encuadradas en las competencias de esta Dirección que se realizan en todo el Partido de General Pueyrredon.
- Recepcionar los informes técnicos de los edificios existentes en el Partido de General Pueyrredon y otorgar los Certificados de Cumplimiento de la Ordenanza 12562.
- Autorizar la realización de las obras de mantenimiento y conservación de edificios en altura que requiera permiso de obra.
- Intervenir en todas las instalaciones adicionadas a la obra particular (carteles, marquesinas, toldos, etc.) que requieran su adecuación a la normativa vigente y/ o permiso de instalación de acuerdo a la normativa vigente.
- Efectuar periódicamente inspecciones en obras a fin de constatar el estado de las mismas, realizando las actuaciones contravencionales correspondientes y remitiéndolas al Tribunal Municipal de Faltas.
- Controlar el accionar de los inspectores de la Dirección y los partes diarios de trabajo confeccionados por los mismos.
- Recepcionar consultas y denuncias que se formulen por incumplimiento de la normativa legal de construcciones que afecten la seguridad pública.
- Disponer la paralización de obras ejecutadas sin autorización municipal encuadradas en la Ordenanza 12562 y/o o que atenten contra la seguridad pública.

- Requerir en caso de que las circunstancias lo aconsejen, el auxilio de la fuerza pública para cumplir con los objetivos de esta Dirección.
- Sugerir la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento General de Intimaciones efectuadas por la Dirección, elevándolas a la superioridad.
- Elaborar las estadísticas mensuales de las inspecciones realizadas.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO 181 (21-01-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento deportivo – cultural en conmemoración de los “**Grandes Premios organizados por el Automóvil Club Argentino (A.C.A)**” que, organizado por el Consejo Regional del Deporte tendrá lugar el día 10 de febrero de 2010 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias competentes.

MAIDANA

PULTI

DECRETO 194 (21-01-2011)

Expte 2176-5-2009Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago a los ganadores del Premio Municipal a la Producción Artística Edición 2009, según el siguiente detalle:

PRIMER PREMIO de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) en la disciplina Títeres a: MARCELA ALEJANDRA OHIENART
DNI 14.059.997.

PRIMER PREMIO de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) en disciplina Teatro a: GUILLERMO CARLOS YANÍCOLA
DNI .18.314.130

PRIMER PREMIO de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) en disciplina Danza a: MARIA SOL VON FRIEDRICHS
DNI .29.839.781.

PRIMER PREMIO de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) en disciplina Música Popular a:
MARCELO GUSTAVO IGLESIAS
DNI 16.248.178

PRIMER PREMIO de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) en disciplina Producción Audiovisual a:
MARÍA CRISTINA LARICE
DNI F 5.702.386.

ARTÍCULO 2º.- Impútese el egreso que demande lo establecido en el artículo anterior a la Partida: Fin/Fun 3-4-5, Progr. 16-00-00, Inc. 5, P.P 1, P.p 3, P.sp. 1, F.Fin. 110, Institucional 1110111000, U.E.R.13.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

RODRÍGUEZ

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 212 (24-01-2011)

Expte 685-0-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 4º/1991 y 7º/1997 inclusive devengados en la cuenta nro. 39.719 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 215 (24-01-2011)
Expte 11161-7-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 8º/1990 y 6º/1994 inclusive, devengados en la cuenta nro. 190.100/5 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 216 (24-01-2011)
Expte 17715-2-2001 Cpo 01

Artículo 1º.- Otórgase un descuento equivalente al diez por ciento (10%) por pago adelantado de los períodos 2º a 6º inclusive del ejercicio fiscal 2011, correspondientes a la Tasa por Servicios Urbanos –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

Artículo 2º.- Otórgase un descuento equivalente al diez por ciento (10%) por pago adelantado del período 2º del ejercicio fiscal 2011, correspondiente a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

Artículo 3º.- Los beneficios establecidos por los artículos precedentes serán calculados sobre el importe neto que arroje la sumatoria de los períodos cuyo pago se adelanta, siempre que el mismo sea efectuado en la fecha que al efecto fija el Calendario Impositivo vigente.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 220 (24-01-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de “**MAR DEL PLATA EN BUENOS AIRES**” que, organizada por la editorial Clase Turista y auspiciada por la Casa de Mar del Plata en Buenos Aires, se llevará a cabo el día 10 de febrero del corriente año, en la casa Brandon de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

DECRETO 221 (24-01-2011)
Expte 12004-4-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.) en concepto de anticipo mensual del servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon a favor de la empresa prestataria TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., imputable al servicio del mes de enero de 2011, el que se abonará en el transcurso del corriente mes de enero. Dicho anticipo se reintegrará al producirse la exigibilidad de pago según condiciones y plazos de estilo.-

ARTÍCULO 2º: A los fines del cálculo de los intereses por los días cuyo pago se anticipa deberán computarse los días que median entre la fecha del efectivo pago del anticipo y el vencimiento de la factura mensual, tal cual lo establecido en el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones vigente.

ARTÍCULO 3º: El egreso se imputará a la cuenta 21000 “Anticipos Otorgados – Para erogaciones corrientes”, prevista en el Auxiliar de Egresos de Tesorería – Ejercicio Financiero 2011.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 229 (24-01-2011)
Expte 10249-8-2008 Cpo 01- Alc 41

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente - a la Sra. **CIRIACO, María Estefanía**, por la cuenta N° **300.663/0** y por los Ejercicios Fiscales **2008, 2009 y 2010.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 230 (24-01-2011)
Expte 18371-0-2008 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la Sra. **SUAREZ, Estergidia Laurinda** por la cuenta N° **611.079/8** con solicitud interna N° **766 Ini/08** y los Ejercicios Fiscales **2008, 2009 y 2010.-**

Artículo 2º.- La caducidad del beneficio se producirá de pleno derecho en los casos del artículo 246º de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O.2009).-

Artículo 3º.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la actual situación tributaria, las mismas deberán comunicarse al Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios de la Dirección de Coordinación de Recursos, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 233 (24-01-2011)
Expte 16859-2-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Contrátese en forma directa conforme Art. 156 Inc. 10, los Servicios de transportes de personas, escolares y sustancia alimenticias con destino a varias dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, bajo las mismos precios y condiciones de la Licitación Pública N° 19/08 y Licitación Privada 58/09, por el término de dos (2) meses contados a partir del 01 de Enero de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2011; según el siguiente detalle:

BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO

Solicitud de Pedido N° 2407

DESTINO: Dirección de la Niñez y Juventud

Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde Casa del Niño "El Grillito", para recreación y traslado a distintos establecimientos educativos. Durante el periodo estival para salidas recreativas. De Lunes a Viernes, de 9 a 16 hs. con un recorrido diario aproximado de 100 km. Con una salida mensual fuera del ejido urbano de Mar del Plata, de 100 km aprox.

Vehículo: MERCEDES BENZ, Dominio: UNW-067

CALCULO:

\$ 7.685,00 por mes x 2 servicios = \$ 15.370,00

MIORI MARTA HAYDEE

Solicitud de Pedido N° 2408

DESTINO: Dirección de la Niñez y Juventud

Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde CRI "La Ardillita" para recreación y traslado a distintos establecimientos educativos. Durante el periodo estival para salidas recreativas. De Lunes a Viernes, de 9 a 16 hs. con un recorrido diario aproximado de 100 km. Con una salida mensual fuera del ejido urbano de Mar del Plata, de 100 km aprox.

Vehículo: MERCEDES BENZ, Dominio: USI-893

CALCULO:

\$ 8.200,00 por mes x 2 servicios = \$ 16.400,00

AVELEYRA CARLOS MARIA

Solicitud de Pedido N° 2409

DESTINO: Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores

Contratación de vehículo para transporte de personas con capacidad para 12 pasajeros. Recorrido hasta 200 KM diarios aproximadamente. Disponibilidad de lunes a viernes de 7.00 a 10.00 y de 16.30 a 19.30 horas. Itinerario: de domicilio de acompañante y domicilio de asistidos a Hogar de Día y regreso a domicilio de asistidos, finalizando en domicilio de acompañante.

Vehículo: RENAULT TRAFIC, Dominio: DYG-802

CALCULO

\$ 5.900,00 por mes x 2 servicios = \$ 11.800,00

FERNÁNDEZ OSVALDO RAÚL

Solicitud de Pedido N° 2410

DESTINO: División Instituto Francisco S. Scarpatti

Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños, desde el Hogar Francisco Scarpatti a diferentes escuelas, de lunes a viernes en el horario de 7.30 a 17.30 recorrido aproximado 100km diarios y para recreación días sábados y domingos, feriados, inhábiles escolares de 9.30 a 19.30hs. recorrido aproximado de 100 km diarios de acuerdo a las necesarios institucionales para playas, paseos etc. y fuera del ejido urbano del PARTIDO DE Gral. Pueyrredon, por ejemplo Mar Chiquita, Santa Clara, Estación Terrena de Balcarce. aproximado de 300 km por mes 1 (una) salida mensual.

Vehículo: MERCEDEZ BENZ MINIBUS, Dominio: UZX 431

CALCULO

\$ 8.398,00 por mes x 2 servicios = 16.796,00

SÁNCHEZ CABEZUDO PALOMA

Solicitud de Pedido N° 2411

DESTINO: Departamento de Protección de Derechos de la Niñez

Contratación de un vehículo tipo TRAFFIC capacidad 12 personas, kilómetros diarios: 100, disponibilidad de lunes a viernes de 07.00 a 15.00 hs. viernes y sábados de 23.00 a 07.00, para ser utilizado en el traslado de personal y menores. Con base en T. Bronzini 1153, con destino a diferentes sitios como Tribunales, Hogares de Menores y Centros Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturnos. Vehículo: ASIA TOPIC, Dominio: CDX 272

CALCULO

\$ 8.595,00 por mes x 2 servicios = \$17.190,00

FERNÁNDEZ OSVALDO RAÚL

Solicitud de Pedido N° 2412

DESTINO: Dirección de la Niñez y Juventud

Contratación de 1 vehiculo tipo traffic, capacidad máxima 12 personas para realizar diferentes tramites de los Centros de Protección de Derechos de la Niñez (visita domiciliarias, tribunales, servicios sanitarios, etc.) eventualmente se trasladaría algún niño de 8.00 a 15.00 hs. recorrido aprox. 70 km diarios.

Vehículo: MERCEDES BENZ, Dominio: DKA 108

CALCULO

\$ 7.398,00 por mes x 2 servicios = \$ 14.796,00

FERNÁNDEZ OSVALDO RAÚL

Solicitud de Pedido N° 2413

DESTINO: División Instituto Francisco S. Scarpatti

Contratación de un micro ómnibus o vehiculo traffic, para escolaridad de lunes a viernes de 7.30 a 9.30 de 11.30 a 13.30 hs. y de 16.00 a 17.30 hs. Para traslado de 15 niños a diferentes escuelas y su regreso con un recorrido aproximado de 70 km diarios.

Vehículo: RENAULT TRAFIC LARGO FURGON, Dominio: DZX 522

CALCULO

\$ 6.198,00 por mes x 2 servicios = \$12.396,00

BLANC OSCAR ALFREDO

Solicitud de Pedido N° 2414

DESTINO: Dirección de Promoción Social y Comunitaria

Contratación de un vehiculo tipo traffic para el personal técnico Programa Hábitat, Huerta y Seguridad Alimentaria. Con capacidad para seis personas km a recorrer 100 aproximadamente por día. Horario de 8.30 a 15.00 de lunes a viernes. Base en Teodoro Bronzini 1153.

Vehículo: RENAULT TRAFIC, Dominio: DYU367

CALCULO

\$ 4.480,00 por mes x 2 servicios = \$8.960,00

CONDOLUCCI RAÚL ARTURO

Solicitud de Pedido N° 2415

DESTINO: División Casa de Adm. Y Eval. Dr. Gayone

Contratación de vehículo para transporte de personas Con capacidad para 35 niños y adolescentes, recorrido diario, aproximado 90 km de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 en los días hábiles, sábados y feriados de 9.00 a 13.00 y/o de 15.00 a 19.00 con permanencia del transporte en el lugar. Recorrido fuera del ejido urbano de una salida trimestral o cuatrimestral Ej. Miramar, Mar Chiquita, Balcarce, etc. Recorrido aproximado

220 km por salida.

Vehículo: MERCEDES BENZ, Dominio: VGX 303. (Vehículo para reemplazo: MERCEDES BENZ Dominio: TCN 946)

CALCULO

\$ 6.748,00 por servicio x 2 servicios = \$ 13.496,00

SOR CHARTER S.R.L.

Solicitud de Pedido N° 2416

DESTINO: Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores

Contratación Servicio de transporte de sustancias alimenticias con equipo de frío capacidad vehículo tipo fiorino o traffic caja chica aprox. 60 domicilios, dentro del Partido de Gral. Pueyrredon. Horario de 09.00 a 17.00hs. de lunes a viernes - sábado de 09.00 a 15.00 hs.

Vehículo: FIAT FIORINO MOD. 2007, Dominio: GAI 400

CALCULO

\$ 8.750,00 por servicio x 2 servicios = \$ 17.500,00

BACCHIOCCHI JUAN CARLOS

Solicitud de Pedido N° 2417

DESTINO: Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores

Contratación Servicio de transporte para personas adultas mayores tipo ómnibus con capacidad de hasta 12 personas con un recorrido hasta 200 km diarios aproximadamente. Traslado de 12 personas a realizar en dos viajes de lunes a viernes de 7.00 a 10 y de 16.30 a 19.30. Itinerario de domicilio de asistidos a Hogar de Día y regreso a domicilio de los asistidos.

Vehículo: CAMIONETA FORD TRANSIT, Dominio: CSY 381

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 6.000,00 por mes x 2 servicios = \$ 12.000,00

SÁNCHEZ CABEZUDO PALOMA

Solicitud de Pedido N° 2453

DESTINO: Departamento de Protección de Derechos de la Niñez

Contratación Servicio de transporte de personas con capacidad 12 personas con base en Teodoro Bronzini 1153, con destino a diferentes sitios de distintos barrios. Kilómetros a recorrer: 200 Km. Diarios. Disponibilidad de Lunes a Jueves de 24:00 a 07:00 hs. y de 15:00 a 24:00, Viernes de 0:00 a 7:00 hs. y de 15:00 a 23:00 hs., Sábado de 07:00 a 23:00 y los Domingos de 07:00 a 24:00 hs.

Vehículo ASIA TOPIC, DOMINIO: CDX 272

CALCULO

\$10.498,00 por mes x 2 servicios = \$20.996,00

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 177.700,00).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones y Contaduría General y Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

GAUNA

PULTI

DECRETO 258 (28-01-2011)

Expte 672-1-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Contrátese en forma directa, conforme artículo 156 inc. 1º de la L.O.M., el servicio de comunicaciones de radio y telefonía móvil integrados, con destino al Departamento Ejecutivo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A., conforme el siguiente detalle:

PERÍODO: 01 de Enero al 31 de Marzo de 2011

DESCRIPCIÓN:

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Valor Unitario	Importe Total
3	Abono Mensual	COMUNICACION INTEGRAL NEXTEL - SERVICIO RADIO ILIMITADA - PAGER - TELEFONÍA CELULAR PREPAGA -DESCRIPCION ABONO MENSUAL - SIN CARGOS POR EXCEDENTES (SOLO CON CARGA POR TARJETA) - SERVICIO DE INTERFLOTA - EQUIPO CON CARGADOR DE MESA, BATERÍA Y CLIP DE SOPORTE - (COSTO	\$ 87.6200,00	\$ 262.860,00

		INTEGRADO POR ABONO MENSUAL INTEGRAL - CDT – GASTOS ADMINISTRATIVOS - IVA E IMPUESTOS INTERNOS) Descripción: abono mensual de 1000 unidades por 3 meses. De Enero a Marzo de 2011 (COSTO		
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

IMPORTE TOTAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 262.860,00)

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Gobierno será la autoridad de aplicación del servicio.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

CIANO

PULTI

DECRETO 284 (31-01-2011)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**II° Congreso Interdisciplinario Materno Infantil**” a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 17 y 19 de marzo de 2011, en instalaciones del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Victorio Tetamanti”, sito en la calle Castelli n° 2450.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervengan la Dirección de Administración, Dirección Relaciones Públicas y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 285 (31-01-2011)

Expte 8057-8-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000), a favor de INMOBILIARIA MAO S.A., conforme constancias obrantes en el expediente 8057-8-2008 cuerpo 1, por la locación del inmueble sito en la Ruta 226, km 10, del Paraje Santa Paula, identificado catastralmente como Circ. II – Secc. Rural – Parcela 397x, con destino al funcionamiento de la playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por dependencias de la Dirección General de Transito, por el período desde el 1° de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010.-

ARTICULO 2°.- El presente acto se dicta “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Las sumas cuyo pago se autorizan mediante el artículo 1°, constituyen el monto único, total y definitivo al 31 de diciembre de 2010, que esta Comuna adeuda a la firma INMOBILIARIA MAO S.A. por la locación del inmueble sito en la Ruta 226, km 10, del Paraje Santa Paula, cuya designación catastral obra en la presente, no teniendo, -a dicha fecha-, más para reclamar el locador.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a: Jurisdicción 1110105000 Fte.Fin. 110 Programa 94-00-00 Inc. 7 PP 6 Pp 1 Psp 0.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, e intervenga la Secretaría de Gobierno y Contaduría Municipal.-

CIANO

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 286 (31-01-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**XVIII Congreso Argentino de Hipertensión Arterial**” que, organizado por la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial tendrá lugar en el Hotel Hermitage de nuestra ciudad, los días 14, 15 y 16 de abril del 2011.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 288 (31-01-2011)

Expte 4782-8-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Asociación Pro Ayuda a la Niñez Desamparada (APAND), la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 48.630.-), en concepto de subsidio, destinado a solventar la ampliación de mayores costos por diversos trabajos de reparación y arreglo del edificio e instalaciones sitas en el predio ubicado en las calles David Ortega, Brandsen y French, Nomenclatura catastral Circunscripción Sexta, sección A, Manzana treinta y siete m, parcelas tres, cuatro a, seis, siete y ocho, Barrio Quintas Dos, de nuestra ciudad, propiedad de la mencionada Asociación.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun:3.2.0 , Programático: 30-00-00 , Inc.: 5 , PP: 1 , Pp: 7 , Psp: 0 , F.Fin: 131 , Institucional: 1110109000 , UER: 9 , Importe: \$ 48.630.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría General.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 289 (31-01-2011)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, la celebración del Contrato de Locación cuyo modelo obra como Anexo I del presente, el que será suscripto en representación del municipio por el Secretario de Educación, ello en virtud de los fundamentos contenidos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El inmueble locado será destinado al funcionamiento del JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 32.

ARTÍCULO 3°.- El término de la locación autorizada por el artículo 1° es de dos (2) años, a partir del 01 de setiembre de 2010, venciendo en consecuencia el 31 de agosto de 2012, con opción de prórroga por dos años más a favor de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°.- Fíjase como precio total de la locación, la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000) conforme las condiciones establecidas en la cláusula segunda del citado contrato que indica el siguiente prorrato: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) mensuales durante el primer año del contrato y PESOS TRES MIL (\$ 3.000) mensuales durante el segundo año del contrato.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto del ejercicio 2010 que sigue: Fin/Fun 3-4-1; Programático 24-00-00; Inc.3; P.P. 2; P.p. 1; P. Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe año: \$ 10.000.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los efectos que correspondieran y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Educación

LOFRANO

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Educación Prof. NÉSTOR JUAN LOFRANO -DNI 4.570.747, de acuerdo a las facultades que le son delegadas mediante Decreto N° 381/08, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 1.627 de la ciudad de Mar del Plata, denominada en adelante "**LA LOCATARIA**", por una parte, y el Sr. Mario Masone D.N.I. N° 14.067.765 con domicilio en la Calle Gaboto 9247 de la misma localidad, denominado en adelante "**EL LOCADOR**", por otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a LA LOCATARIA y ésta acepta el inmueble de su propiedad ubicado en calle Irala 9820 de la ciudad de Mar del Plata y cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es la siguiente: CIRC. IV, SECC.-, MANZ.-, PARC. IIB – con destino al funcionamiento del **JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 32** y que consta de las siguientes comodidades: dos aulas, salón de usos múltiples, sala de dirección, preceptoría, baños varones y mujeres, superficie de patio/jardín aproximada 1.000 mts². -----**SEGUNDA:** El plazo de la locación se conviene por el término de dos (2) años contados a partir del día 01 de setiembre de 2010, venciendo en consecuencia el día 31 de agosto de 2012. Se acuerda una opción de prórroga de hasta dos (2) años a favor de LA LOCATARIA, la que deberá notificar en forma fehaciente a EL LOCADOR su voluntad de hacer uso de la misma, con una antelación de noventa (90) días al vencimiento del plazo original. El valor locativo que regirá durante el período de prórroga será determinado en forma consensuada por las partes una vez iniciado el mismo. A partir de los ciento ochenta (180) días de la firma del presente, podrá LA LOCATARIA rescindir el contrato, debiendo avisar al LOCADOR en forma fehaciente, con treinta (30) días de anterioridad.-----

TERCERA: Las partes convienen el precio de la locación durante tal período en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000), de acuerdo al siguiente prorrateo: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) mensuales durante el primer año del contrato y PESOS TRES MIL (\$ 3.000) mensuales durante el segundo año del contrato – pagaderos por mes adelantado del 1ro. al 10 de cada mes en el domicilio de LA LOCATARIA.-----

CUARTA: LA LOCATARIA podrá, previo consentimiento expreso del LOCADOR, introducir mejoras y/o efectuar modificaciones en el inmueble locado, a los fines de adaptar el mismo a las necesidades de funcionamiento y seguridad del Jardín de Infantes. Dichas modificaciones y mejoras pasarán al final de la relación contractual a ser propiedad de EL LOCADOR. A la finalización del presente contrato, el inmueble deberá ser entregado en las mismas condiciones en que se encuentre.-----

QUINTA: La LOCATARIA deberá restituir libre de ocupantes y/o intrusos el inmueble al término de la vigencia del presente contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. -----

SEXTA: Las partes convienen expresamente que serán a cargo de LA LOCATARIA los gastos generados por consumo de energía eléctrica, gas y agua corriente correspondiente al período locativo pactado. En cambio serán a cargo del LOCADOR los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales creados o a crearse y que graven el inmueble locado durante la vigencia del presente contrato.-----

SEPTIMA: LA LOCATARIA contratará un seguro contra incendio que cubra las dependencias de uso del Jardín de Infantes.-----

OCTAVA: LA LOCATARIA recibe el inmueble libre de ocupantes y en buen estado de conservación, obligándose a restituirlo en el mismo estado, salvo el deterioro natural derivado del tiempo y buen uso y las mejoras y modificaciones de conformidad a lo pactado. -----

NOVENA: Si por cuestiones ajenas a las partes, provenientes de la macroeconomía, llega a desequilibrarse la ecuación económica financiera del contrato, las partes establecen de expreso y mutuo acuerdo un plazo de treinta (30) días hábiles para pactar un nuevo precio locativo, fenecido dicho plazo y en caso de no arribarse a un nuevo precio locativo, cualquiera de las partes podrán rescindir unilateralmente el contrato de manera automática, cesando de pleno derecho todos los efectos contractuales, y sin nada que reclamarse con motivo de la rescisión.-----

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Mar del Plata, excluyendo todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal, constituyendo domicilios en los lugares indicados precedentemente.-----

Se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 2011 .-----

DECRETO 291 (31-01-2011)

Expte 9037-3-2006 Cpo 01 Alc 07

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Art. N° 2 del Decreto 2668/10 respecto al número de la factura de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., correspondiente al período Octubre 2010, de importe \$ 14.694,23 siendo el correcto 0779-00044409.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que corresponda, intervenga la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría Municipal y la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 292 (31-01-2011)

Expte 7358-4-2010 Cpo 01

ARTICULO 1º: Regláméntese la Ordenanza n° 19789, por la que se establece el control y las sanciones que se aplicarán a los locales de expansión nocturna y/o todo establecimiento no especificado en dicha norma donde se adviertan situaciones que presuntamente puedan vincularse con la explotación de la prostitución ajena o la trata de personas.-

ARTICULO 2º: Autoridad de Aplicación: Será autoridad de aplicación de la Ordenanza n° 19789 la Dirección General de Inspección General.

ARTICULO 3º: Principios: Las acciones de la Dirección General de Inspección General y cualquier otra dependencia que intervenga en la ejecución del presente, deberá ajustarse a los principios de:

- Proactividad** en todas las actuaciones que emprenda, vinculadas con la prevención y la sanción de la trata de personas;
- Eficiencia y celeridad** en las actuaciones, propendiendo a que las actuaciones que emprenda logren los resultados queridos, en el menor tiempo posible;
- Confidencialidad y reserva** en el manejo de la información y en las actuaciones;
- Centralización**, propendiendo a mantener la competencia vinculada con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 19789 entre la menor cantidad posible de órganos y funcionarios;
- Cooperación y coordinación intra e interinstitucional**, requiriendo y ofreciendo la colaboración necesaria;
- Protección a la víctima de trata**, como bastión principal de todas las actuaciones;
- Vigilancia del marco general de respeto de los derechos humanos** de todos los sujetos involucrados.

ARTICULO 4º: Glosario: Para la interpretación de esta reglamentación podrá tenerse en cuenta el siguiente glosario de términos:

- Autoridades judiciales federales:** Ministerio Público Fiscal en lo Federal con asiento en Mar del Plata, pudiendo tratarse tanto de la Fiscalía General de Cámara como de las Fiscalías que de ella dependen.
- Establecimientos o Locales de expansión nocturna:** los establecimientos o locales comerciales definidos por el artículo 1º de la Ordenanza n° 8359.

- c. Prostíbulo: Casa de tolerancia. Lugar donde se explote la prostitución ajena.
- d. Explotación: Aprovechamiento de algo o alguien. Con respecto a la trata de personas refiere a la explotación de la prostitución ajena o a otras formas de explotación sexual.
- e. Explotación sexual: Prostitución forzada, servidumbre sexual o participación involuntaria en la producción de material pornográfico.
- f. Privado: VIP's. Lugar donde se explote la prostitución ajena.
- g. Trata de personas:
 - i. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual.
 - ii. El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado (i) del presente no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.
 - iii. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de una persona menor de dieciocho (18) años con fines de explotación se considerará trata de personas, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado (1) del presente.

ARTICULO 5°: Inspecciones: La Dirección General de Inspección General deberá realizar a través del cuerpo de inspectores, en forma permanente y de acuerdo con la programación que se establezca, inspecciones en todos los establecimientos de expansión nocturna incluidos en los términos de la Ordenanza n° 8359 y sus modificatorias. Asimismo podrá extender estas inspecciones a otros establecimientos donde se realicen actividades similares.

ARTICULO 6°: Cuerpo de inspectores: La autoridad de aplicación deberá procurar que las inspecciones mencionadas en el artículo anterior sean efectuadas por un único cuerpo de inspectores, con competencia en toda la jurisdicción territorial del Partido de Gral. Pueyrredon, evitando, en la medida de lo posible, distribuir competencias entre los cuerpos de inspectores centralizados y los de las Delegaciones municipales.

ARTICULO 7°: Incumplimientos: Para el caso que como resultado de las inspecciones efectuadas se adviertan situaciones que presuntamente puedan vincularse con la explotación de la prostitución ajena o la trata de personas, deberá procederse a la clausura preventiva del establecimiento y dar inmediata intervención a la superioridad, a los Juzgados de Faltas Municipales si correspondiere y a las autoridades policiales o judiciales competentes, priorizándose el conocimiento de la cuestión por parte de la justicia federal.

También habrá de darse inmediata intervención a la superioridad y a las autoridades policiales o judiciales competentes cuando, en ejercicio u ocasión de sus funciones, los integrantes de los cuerpos de inspectores adviertan la existencia de lugares donde presuntamente pudieren funcionar privados o VIP's.

ARTICULO 8°: Colaboración: La Dirección General de Inspección General en las situaciones detalladas en el artículo precedente, deberá ofrecer colaboración a las autoridades competentes para intervenir, en casos de disponer allanamientos, decomisos, incautaciones o cualquier otra medida similar.-

ARTICULO 9°: Sanciones: En los casos en que se comprobare la existencia de locales o establecimientos cuya actividad incluya la explotación de la prostitución ajena o la trata de personas, además de la revocación o caducidad de la habilitación pertinente, en base a las resoluciones judiciales adoptadas como consecuencia de las investigaciones practicadas por las autoridades judiciales competentes, podrá el D.E. aplicar como sanción accesoria la inhabilitación permanente para la tramitación de cualquier licencia comercial. Esta pena alcanzará al/los titular/es de la habilitación en el caso de tratarse de personas físicas, a los directores y/o integrantes de la comisión directiva cuando se trate de sociedades y asociaciones, cooperativas, mutuales, etc. respectivamente.-

ARTICULO 10°: Asistencia social, sanitaria y jurídica: En caso de resultar necesario podrá requerirse la asistencia social de los órganos competentes de la Secretaría de Salud y de Desarrollo Social y la asistencia jurídica de la Procuración Municipal.-

ARTICULO 11°: Revocación o caducidad de habilitaciones comerciales: Si a requerimiento de los Juzgados de Faltas o de las autoridades judiciales competentes se promoviera la revocación o caducidad de las habilitaciones comerciales, deberá darse previa intervención a la Procuración Municipal para que se expida sobre el procedimiento a seguir. El pedido de intervención deberá ajustarse a las reglas establecidas por el Anexo Único del Decreto 2557/2008.-

ARTICULO 12°: Grupo de trabajo: A fin de evaluar periódicamente los resultados de la implementación de la Ordenanza n° 19789, proponer ajustes y modificaciones, se conformará un grupo de trabajo integrado por representantes de la Dirección General de Inspección General, de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Salud. Podrá invitarse a participar a otros órganos y entes de la Administración Municipal, a integrantes del Departamento Deliberativo y a representantes de entidades públicas y privadas con competencia o experiencia en la materia.-

ARTICULO 13°: Asistencia a las víctimas: A través del grupo de trabajo establecido por el artículo anterior, deberán proponerse objetivos y acciones tendientes a vincular los resultados de la implementación de la Ordenanza n° 19789, con el sistema de asistencia integral a las víctimas de trata de personas que se estatuye por Ordenanza n° 19796.-

ARTICULO 14°: Información: Deberán informarse los resultados de la implementación de la Ordenanza 19789 al Departamento Ejecutivo. No obstante, el aporte informativo deberá enmarcarse en el respeto de los principios indicados en el artículo 3° de esta reglamentación.-

ARTICULO 15°: Confidencialidad y reserva: En todas las comunicaciones que se efectúen entre los órganos municipales, o desde ellos, especialmente en los casos previstos por los artículos 5, 7 y 8, deberá guardarse la mayor confidencial y reserva que fuere posible.-

ARTICULO 16°: Vigencia: La presente reglamentación comenzará a regir el día siguiente al de su publicación en el Boletín Municipal.-

ARTICULO 17°: Refrendo: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Salud y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 18°: Regístrese, publíquese, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos intervenga la Dirección General de Inspección General.-

CIANO

GAUNA

FERRO

PULTI

DECRETO 295 (31-01-2011)

Expte 14369-2-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1°. – Autorízase la compraventa entre la firma Maremil S.A. y la firma B.Braun Medical S.A. cuyo objeto es el lote ubicado en el parque industrial General Savio, identificado como la siguiente nomenclatura catastral: Circ.IV Secc. S Quinta 5 Parcela 9.

ARTICULO 2°.- En la escritura traslativa de dominio deberá constar las cláusulas limitativas al ejercicio del derecho de propiedad que se especifiquen en la Ley Provincial 13744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen y/o dictaren, debiendo observar en un todo el cumplimiento plexo normativo.

ARTÍCULO 4°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

TETTAMANTI

PULTI

DECRETO 297 (31-01-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**I Congreso Nacional de Entidades Solidarias de Salud y Foro de Obras Sociales**” que, organizado por la Obra Asistencial Mutual de los Agentes Municipales - OAM, tendrá lugar los días 7, 8 y 9 de abril de 2011, en instalaciones del UTHGRA Sasso Hotel, sito en la Avenida Martínez de Hoz n° 3545 de esta ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias pertinentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 298 (31-01-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**19° Congreso Argentino de Oftalmología 2011**” que, auspiciado por la Sociedad Argentina de Oftalmología, el Consejo Argentino de Oftalmología, la Sociedad Argentina de Plástica Ocular, y la Sociedad Argentina de Oftalmología Infantil, a concretarse entre los días 6 y 10 de abril de 2011, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 299 (31-01-2011)

Expte 7337-7-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1°: Modifícase los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto n° 1961/10, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la contratación en forma directa, de de las personas que integran el Jurado del Premio Municipal de Literatura Osvaldo Soriano – edición 2009, indicados a continuación, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 156 inc. 3, cuya descripción se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto:

- Gabriela Patricia Tineo – D.N.I 12.310.807
- Adriana Albina Bocchino – D.N.I 12.516.986
- Alicia Graciela Martín – D.N.I 4.559.339
- Alicia Beatriz Belloso – D.N.I 4.206.097
- Adriana Verónica Tursi – D.N.I 16.997.809
- Mariano Esteban Moro – D.N.I 18.261.675
- Alicia Viviana Falcon – D.N.I 14.067.039 ”

“**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase el pago de la suma de pesos diez mil ochocientos (\$10.800) como contraprestación por la selección de los ganadores del premio enunciado en el artículo anterior y de acuerdo a lo detallado en el Anexo I y a lo establecido por el artículo 1º.-”

“**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir los contratos cuyo modelo se integran como Anexo II al presente.”

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

RODRÍGUEZ	PEREZ ROJAS	PULTI
	<u>ANEXO I</u>	
* JURADO - Gabriela Patricia Tineo- D.N.I 12.310.807 REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN AMIGOS TEATRO COLON. MARIA ANTONIETA GUERRA D.N.I 3.295.872		\$ 1.800.- CUIT: 30-70824198-5
* JURADO – Adriana Albina Bocchino- D.N.I 12.516.986 REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN AMIGOS TEATRO COLON. MARIA ANTONIETA GUERRA D.N.I 3.295.872		\$.800.- CUIT: 30-70824198-5
* JURADO – Alicia Graciela Martín- D.N.I 4.559.339 REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN AMIGOS TEATRO COLON. MARIA ANTONIETA GUERRA D.N.I 3.295.872		\$ 900.- CUIT: 30-70824198-5
* JURADO – Alicia Beatriz Beloso- D.N.I 4.206.097 REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN AMIGOS TEATRO COLON. MARIA ANTONIETA GUERRA D.N.I 3.295.872		\$ 900.- CUIT: 30-70824198-5
* JURADO – Adriana Verónica Tursi- D.N.I 16.977.809 REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN AMIGOS TEATRO COLON. MARIA ANTONIETA GUERRA D.N.I 3.295.872		\$ 1.800.- CUIT: 30-70824198-5
* JURADO – Mariano Esteban Moro- D.N.I 18.261.675 REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN AMIGOS TEATRO COLON. MARIA ANTONIETA GUERRA D.N.I 3.295.872		\$ 1.800.- CUIT: 30-70824198-5
* JURADO – Alicia Viviana Falcon- D.N.I 14.067.039 REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN AMIGOS TEATRO COLON. MARIA ANTONIETA GUERRA D.N.I 3.295.872		\$ 1.800.- CUIT: 30-70824198-5
<u>TOTAL: \$ 10.800.-</u>		

ANEXO II CONTRATO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura, Arq. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ D.N.I. 8.704.856 con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por Decretos 381/08, 1961/10 y, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte y por la otra **LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS TEATRO COLÓN**, representada en este acto por su presidente, señora Maria Antonieta Guerra D.N.I. 3.295.872 – CUIT: 30-70824198-5, en su carácter de representante, con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen 1660 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante **EL REPRESENTANTE**, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL REPRESENTANTE se obliga a la participación de.....DNI....., a los efectos de integrar el Jurado del Premio Municipal de Literatura “Osvaldo Soriano” – Edición 2009 – xxxxxxxx y a discernir los premios de acuerdo a las Bases establecidas como Anexo I de la Resolución 2485/10 de la Secretaría de Cultura, como así también a entregar a la Coordinación del Premio un Acta donde consten los resultados obtenidos en tal selección.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL REPRESENTANTE, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de pesos.....(\$....), por todo concepto.

TERCERA: EL REPRESENTANTE se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudiera surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva siendo de su propiedad, como así también de la reparación de los elementos o instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: Será por cuenta exclusiva y estarán a cargo de **EL JURADO** todas las obligaciones, cargas, gravámenes de las personas que intervengan en el evento y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro de riesgo de trabajo. En consecuencia será ése responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al SUSS, propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteamiento administrativo y/o laboral los que están bajo la órbita exclusiva de la relación entre EL REPRESENTANTE y sus representados y/o contratados.

QUINTA: EL REPRESENTANTE asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con **EL REPRESENTANTE** se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de Juzgados en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a losdías del mes dedel año dos mil.

MARIA ANTONIETA GUERRA

CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO 301 (02-02-2011)

ARTICULO 1º.- Declárase en duelo durante tres días a la Municipalidad de General Pueyrredon por el fallecimiento del señor Angel Roig producido en el día de la fecha, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese por ese término el izamiento a media asta de la bandera del Palacio Municipal y demás dependencias municipales.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa.
BONIFATTI **PULTI**

DECRETO 303 (02-02-2011)

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 21/10 para la “Adquisición de mobiliario con destino Secretaria de Educación” con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 629.476,00), cuya apertura se realizará el día a las horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 24 a 31 inclusive de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 754,48).

ARTICULO 3º.- Fijase el monto de la Garantía de Oferta en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 6294,76) y el monto de la Garantía de Contrato en el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y diarios de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.
PEREZ ROJAS **PULTI**

DECRETO 304 (02-02-2011)

Expte 18082-6-2009 Cpo 4

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 30/09 para la “Contratación del servicio de enlace de transmisión de datos con destino Dirección General de Informática y Telecomunicaciones”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 20 de Octubre de 2010 a las 11:06 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 28 de Diciembre de 2010 y 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Rechazase la propuesta presentada por la firma PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS S.A.

ARTÍCULO 4º.- Declarase válidas las propuestas presentadas por las firmas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2012, por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de bases y condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PROVEEDOR: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

Contratación del servicio de enlaces digitales para transmisión de datos y un acceso digital dedicado y permanente a Internet con instalación, puesta en servicio, mantenimiento y herramientas de control y medición incluidos, conformes especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 30/09 y según el siguiente cuadro:

	DESCRIPCION FISICA			COTIZACIÓN	
	DEPENDENCIA	DOMICILIO	Ancho de Banda	Costo de Instalación	Abono total por 12 meses
1	Reconocimientos Médicos	11 de septiembre 2961	512 Kbps	0.00 \$	\$ 9,565.20
2	EMDER	Av. Juan B. Justo 3680	128 Kbps	0.00 \$	\$ 9,877.38
3	Transporte y Tránsito	Roca 3201	2048 Kbps	0.00 \$	\$ 19,717.29
4	Inspección de Tránsito	Av. Libertad 3557	256 Kbps	0.00 \$	\$ 13,611.05
5	Delegación Municipal Puerto	Pescadores 456	2048 Kbps	0.00 \$	\$ 20,578.91
6	Calidad de Vida	Teodoro Bronzini (ex Los Andes) 1147/53	2048 Kbps	0.00 \$	\$ 14,897.23
7	Reinspección Sanitaria	Teodoro Bronzini (ex Los Andes) 3939	512 Kbps	0.00 \$	\$ 16,483.10
8	Automóvil Club Argentino	Santa Fé 2249	768 Kbps	0.00 \$	\$ 11,101.12
9	Educación	Falucho 2381	1024 Kbps	0.00 \$	\$ 16,170.92
10	Cementerio Loma	Almafuerte 300	128 Kbps	0.00 \$	\$ 7,080.24
11	Cementerio Parque	Av. 10 de Abril y Antártida Argentina	128 Kbps	0.00 \$	\$ 10,164.58
12	Casa de Mar del Plata en Bs. As.(Cap. Fed.)	Av. Corrientes 1658 Paseo la Plaza, Cap. Fed.	2048 Kbps	0.00 \$	\$ 21,403.06
13	Delegación Municipal Santa Isabel	Ruta 11 Km 25,5 - La Estafeta Chapadmalal	256 Kbps	0.00 \$	\$ 15,921.18
14	Cooperativa Tel. Estación Camet	Esquel y Comodoro Rivadavia	128 Kbps	0.00 \$	\$ 8,279.01
15	Delegación Municipal Batán	Av. Centenario y 155	1024 Kbps	0.00 \$	\$ 47,026.80
16	Delegación Municipal Sierra de los Padres	Ruta 226 Km. 16	256 Kbps	0.00 \$	\$ 8,079.22
17	Museo Municipal de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia"	Matheu 1851	128 Kbps	0.00 \$	\$ 7,080.24
18	Internet	DGIT (Palacio Municipal)	8192 Kbps	0.00 \$	\$ 92,542.64
19	IREMI	San Martín 3752	512 Kbps	0.00 \$	\$ 11,101.12
TOTAL POR EL PERÍODO DE DOCE (12) MESES					\$ 360.680,28

Para cada enlace se fija el valor con el descuento del 14% por adjudicación total ofrecido por la firma conforme su propuesta obrante a fojas 232.

PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN: POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES DESDE LA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS,

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 28/100 (\$ 360.680,28)

funciones en el área técnica-administrativa de la Dirección General de Infraestructura dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 04 - Personal Técnico del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

MAIDANA

PULTI

DECRETO 337 (8-02-2011)

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación Amigos de Villa Victoria, con domicilio en la calle Matheu 1851 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución de los Proyectos de Presupuesto Participativo “Arreglo y recupero de Techos de Villa Victoria. Apoyo al proyecto de la asociación de Amigos de Villa Victoria” y 2 “Rampa móvil de accesibilidad a la galería de Villa Victoria”.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-1-05-000; Fuente de Financiamiento: 132; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-06-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p.7, P.S.p.0; UER:5.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 338 (8-2-2011)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “7ª Reunión de Ceremonial Nacional” que, organizada por la Asociación Interamericana de Ceremonial, se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, los días 4 y 5 de junio de 2011.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a través de las dependencias competentes en el tema.

FERNÁNDEZ

PULTI

DECRETO 340 (08-02-2011)

Expte 205-6-2009 Cpo 02 Alc 32

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Licitación Pública N° 10/10 Segundo Llamado para la contratación de la obra provisión e instalación de una planta reguladora de presión apta para reducir presión de 25 Kg/cm² a 1,5 Kg/cm² y un caudal de requerido 3000 m³/hs, con destino al B° Hipódromo, en el marco del presupuesto participativo, cuya apertura de sobres se realizó el 19 de noviembre de 2010 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta del 6 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese la presente licitación por menor precio y por el monto que a continuación se detalla:

INGENIERÍA ALSAT S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 696.500,00)

Ítem	Detalle
1	PROVISION E INSTALACION ELECTROMECHANICA DE PLANTA REGULADORA. Se proveerá e instalará una planta de regulación subterránea montada sobre patines o bastidor metálico, construido de manera tal que soporte los esfuerzos y peso total de la estructura de la planta reguladora sin sufrir flexiones ni tensiones en las cañerías y elementos de la misma durante su izaje, transporte y desplazamiento. Deberá poseer cáncamos y perchas para su izaje y transporte. En la misma estructura se colocará un piso de chapa perforada y antideslizante, a efectos de facilitar la circulación por el interior de la planta por parte del personal de operación y mantenimiento. Apta para una presión de entrada de 25 Kg/cm ² y una presión de salida de 1,7 Kg/cm ² y apto para un caudal de 3.000 m ³ /hs.. dicha planta deberá contar como mínimo de los siguientes elementos 2 válvulas en cámara que opera a palanca según plano tipo SCE-PR-109-1001/3 en vereda serie 300. Sistema de regulación, filtro y elementos de medición todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas CAPITULO II. Según anteproyecto MPL-PR-924-004141.-
2	OBRA CIVIL DE LA PLANTA REGULADORA.

11	Cerrito y San Salvador	\$ 6.432,00	\$ 1.350,72	\$ 7.782,72	\$ 23.348,16
12	Coronel Dorrego	\$ 6.916,00	\$ 1.452,36	\$ 8.368,36	\$ 25.105,08
13	Colinalegre	\$ 6.000,00	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 21.780,00
14	Constitución	\$ 9.336,00	\$ 1.960,56	\$ 11.296,56	\$ 33.889,68
15	De las Heras, Juan G.	\$ 6.190,00	\$ 1.299,90	\$ 7.489,90	\$ 22.469,70
16	Dos de Abril	\$ 9.094,00	\$ 1.909,74	\$ 11.003,74	\$ 33.011,22
17	El Gaucho	\$ 7.158,00	\$ 1.503,18	\$ 8.661,18	\$ 25.983,54
18	El Jardín de Peralta Ramos	\$ 8.126,00	\$ 1.706,46	\$ 9.832,46	\$ 29.497,38
19	El Jardín de Stella Maris	\$ 8.126,00	\$ 1.706,46	\$ 9.832,46	\$ 29.497,38
20	El Marquesado	\$ 7.884,00	\$ 1.655,64	\$ 9.539,64	\$ 28.618,92
21	El Martillo	\$ 6.432,00	\$ 1.350,72	\$ 7.782,72	\$ 23.348,16
22	El Progreso	\$ 6.432,00	\$ 1.350,72	\$ 7.782,72	\$ 23.348,16
23	Estación Camet	\$ 12.482,00	\$ 2.621,22	\$ 15.103,22	\$ 45.309,66
24	Estación Chapadmalal	\$ 11.998,00	\$ 2.519,58	\$ 14.517,58	\$ 43.552,74
25	Estrada, J.M.	\$ 11.272,00	\$ 2.367,12	\$ 13.639,12	\$ 40.917,36
26	Faro Norte	\$ 11.756,00	\$ 2.468,76	\$ 14.224,76	\$ 42.674,28
27	Gral. Belgrano	\$ 9.094,00	\$ 1.909,74	\$ 11.003,74	\$ 33.011,22
28	Gral. Pueyrredon	\$ 7.642,00	\$ 1.604,82	\$ 9.246,82	\$ 27.740,46
29	Gral. San Martín	\$ 7.642,00	\$ 1.604,82	\$ 9.246,82	\$ 27.740,46
30	La Florida	\$ 8.852,00	\$ 1.858,92	\$ 10.710,92	\$ 32.132,76
31	La Gloria de la Peregrina	\$ 7.400,00	\$ 1.554,00	\$ 8.954,00	\$ 26.862,00
32	La Unión Batán	\$ 11.998,00	\$ 2.519,58	\$ 14.517,58	\$ 43.552,74
33	Las Lilas	\$ 6.674,00	\$ 1.401,54	\$ 8.075,54	\$ 24.226,62
34	Las Margaritas	\$ 7.400,00	\$ 1.554,00	\$ 8.954,00	\$ 26.862,00
35	López de Gomara	\$ 11.514,00	\$ 2.417,94	\$ 13.931,94	\$ 41.795,82
36	Los Acantilados	\$ 11.514,00	\$ 2.417,94	\$ 13.931,94	\$ 41.795,82
37	Los Pinares	\$ 11.756,00	\$ 2.468,76	\$ 14.224,76	\$ 42.674,28
38	Los Tilos	\$ 7.642,00	\$ 1.604,82	\$ 9.246,82	\$ 27.740,46
39	Malvinas Argentinas	\$ 10.304,00	\$ 2.163,84	\$ 12.467,84	\$ 37.403,52
40	Newbery, Jorge	\$ 9.336,00	\$ 1.960,56	\$ 11.296,56	\$ 33.889,68
41	Nueve de Julio	\$ 6.674,00	\$ 1.401,54	\$ 8.075,54	\$ 24.226,62
42	Parque Luro	\$ 6.000,00	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 21.780,00
43	Parque Montemar - El Grosellar	\$ 7.884,00	\$ 1.655,64	\$ 9.539,64	\$ 28.618,92
44	Playa Chapadmalal	\$ 10.062,00	\$ 2.113,02	\$ 12.175,02	\$ 36.525,06
45	Playa de Los Lobos	\$ 7.884,00	\$ 1.655,64	\$ 9.539,64	\$ 28.618,92
46	Playa Serena	\$ 8.852,00	\$ 1.858,92	\$ 10.710,92	\$ 32.132,76
47	Punta Mogotes	\$ 7.400,00	\$ 1.554,00	\$ 8.954,00	\$ 26.862,00
48	Regional	\$ 7.158,00	\$ 1.503,18	\$ 8.661,18	\$ 25.983,54
49	Rivadavia	\$ 6.432,00	\$ 1.350,72	\$ 7.782,72	\$ 23.348,16
50	Roldán, Belisario	\$ 6.432,00	\$ 1.350,72	\$ 7.782,72	\$ 23.348,16
51	San Antonio	\$ 7.158,00	\$ 1.503,18	\$ 8.661,18	\$ 25.983,54
52	San Eduardo de Chapadmalal	\$ 11.756,00	\$ 2.468,76	\$ 14.224,76	\$ 42.674,28
53	San Eduardo del Mar	\$ 6.190,00	\$ 1.299,90	\$ 7.489,90	\$ 22.469,70
54	San Jacinto	\$ 8.126,00	\$ 1.706,46	\$ 9.832,46	\$ 29.497,38
55	San Patricio	\$ 7.400,00	\$ 1.554,00	\$ 8.954,00	\$ 26.862,00
56	Sánchez, Florencio	\$ 6.674,00	\$ 1.401,54	\$ 8.075,54	\$ 24.226,62
57	Santa Celina	\$ 7.884,00	\$ 1.655,64	\$ 9.539,64	\$ 28.618,92
58	Santa Mónica	\$ 6.000,00	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 21.780,00
59	Santa Paula	\$ 6.432,00	\$ 1.350,72	\$ 7.782,72	\$ 23.348,16
60	Santa Rita	\$ 7.158,00	\$ 1.503,18	\$ 8.661,18	\$ 25.983,54
61	Santa Rosa de Lima	\$ 7.642,00	\$ 1.604,82	\$ 9.246,82	\$ 27.740,46
62	Sierra de los Padres	\$ 11.514,00	\$ 2.417,94	\$ 13.931,94	\$ 41.795,82
63	Termas Huinco	\$ 6.190,00	\$ 1.299,90	\$ 7.489,90	\$ 22.469,70
64	Virgen de Lujan	\$ 7.400,00	\$ 1.554,00	\$ 8.954,00	\$ 26.862,00
65	Zacagnini	\$ 9.336,00	\$ 1.960,56	\$ 11.296,56	\$ 33.889,68
66	Fray Luis Beltrán	\$ 6.795,00	\$ 1.426,95	\$ 8.221,95	\$ 24.665,85
67	Libertad	\$ 6.795,00	\$ 1.426,95	\$ 8.221,95	\$ 24.665,85
68	Parque Independencia	\$ 6.000,00	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 21.780,00

69	Barrio Feliz	\$ 6.000,00	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 21.780,00
70	Quebradas de Peralta Ramos	\$ 6.000,00	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 21.780,00
71	Florentino Ameghino	\$ 6.000,00	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 21.780,00
72	El Casal	\$ 6.000,00	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 21.780,00
73	Del Puerto	\$ 4.000,00	\$ 840,00	\$ 4.840,00	\$ 14.520,00
74	Jardín de Alto Camet	\$ 6.000,00	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 21.780,00
		\$595.540,00	\$125.063,40	\$ 720.603,40	\$2.161.810,20

DECRETO 342 (08-02-2011)

Expte 16299-3-2000 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pago de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$3.717,00.-) al Sr. Benjamín Campos –D.N.I. Nº 24. 340.134- en concepto de indemnización en virtud de los faltantes que presentaba el vehículo marca Renault 12 dominio B-1.054.042., en base a lo informado a fs. 185.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a la siguiente partida del presupuesto vigente: Fin/Fun. 4-3-0, Program.17-00-00, Inc.3, P.P.8, P.p. 4, P.Sp.0, Ap.-, F.Fin.1-1-0, Unidad Ejecutora 02-08-3-0-0-00, Institucional 1-1-1-01-03-000 UER 3.

ARTÍCULO 3º.- El pago dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto queda establecido como único, total y definitivo monto de la indemnización, y por el mismo no se efectuarán reclamos administrativos ni judiciales posteriores, debiendo suscribir las partes el Convenio de Pago pertinente a los fines de su efectivización, el cual forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 4º.- Dispónese la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme lo establecido en la Ordenanza General nº 267, a cuyo propósito se formará un nuevo Alcance del expediente con copia del presente, dándose intervención a la Dirección Sumarios.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Contaduría Municipal y la Dirección Sumarios.

CIANO

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 343 (08-02-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "**XI Congreso Argentino de la Sociedad Argentina de Infectología, SADI 2011**" que, organizado por la mencionada Institución, se desarrollará los días 19 y 20 de mayo de 2011, en los salones del Sheraton Hotel Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias pertinentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 348 (11-02-2011)

Expte 12004-4-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.) en concepto de anticipo mensual del servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon a favor de la empresa prestataria TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., imputable al servicio del mes de febrero de 2011, el que se abonará en el transcurso del corriente mes de febrero. Dicho anticipo se reintegrará al producirse la exigibilidad de pago según condiciones y plazos de estilo.-

ARTÍCULO 2º: A los fines del cálculo de los intereses por los días cuyo pago se anticipa deberán computarse los días que median entre la fecha del efectivo pago del anticipo y el vencimiento de la factura mensual, tal cual lo establecido en el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones vigente.

ARTÍCULO 3º: El egreso se imputará a la cuenta 21000 "Anticipos Otorgados – Para erogaciones corrientes", prevista en el Auxiliar de Egresos de Tesorería – Ejercicio Financiero 2011.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ ROJAS

PULTI

FE DE ERRATAS

Boletín 2139

Página 18

Donde dice

Boletín 2120

Debe decir

Boletín 2139 (15-02-2011)

Mar del Plata, 24 de Enero de 2011.-

ACORDADA NRO. 24

VISTO el volumen de causas archivadas acumuladas en los Juzgados de Faltas Nro. 1,2,3,4 y 5 circunstancia ésta que crea graves dificultades para su conservación dado el escaso espacio físico que se cuenta para tal fin, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto Ley 8751/77 t.o. no prevé un término por el cual deban ser conservadas las causas contravencionales que fueron Juzgadas y ejecutoriadas y que se encuentran archivadas.-

Que tal omisión debe ser suplida por un acuerdo de los Sres. Jueces Titulares de estos Juzgados del Tribunal Municipal de Faltas.

Es por ello y reunidos en acuerdo los Sres. Jueces de Faltas titulares de los Juzgados Nro. 1,2,3,4 y 5 de este Partido de Gral. Pueyrredon.

RESUELVEN:

Ordenar la destrucción de todo expediente contravencional archivado hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. Jose Luis Oteiza
Juez de Faltas
Juzgado n° 1

Dr. Pedro V. Lopez Martucci
Juez de Faltas
Juzgado n° 3

Dra. Carmen Susana Maffioni
Juez de Faltas
Juzgado n° 5

Dr. Fernando Carlos Mumare
Juez de Faltas
Juzgado n° 4

Dr. Ana María Castela
Juez de Faltas
Juzgado n° 2

BOLETIN 2140

Dec	Fecha	Concepto	Página
2245	21-10-10	Crea la Subprocuracion Municipal con Nivel Direccion General e 10628-5-08	2
2449	17-11-10	Exento AL Rodriguez, angela Olga e 18714-1-06	8
2494	25-11-10	Conv. Personal Docente y Emder pago aumento al 01/03/2010 e 2422-3-2010	8
2665	22-12-10	OTORGA PERMISO PRECARIO utf INCLUIDAS Anexo 1 e 11556-7-10	8
2713	30-12-10	Presupuestos de gastos EMDER	9
2714	30-12-10	Distribuye créditos Administracion Central ejercicio 2011	12
78-	14-01-11	Llama a Lic Pub 18/10 Adq. De Insumos Hospitalarios e 16147-8-10	12
109	14-01-11	Ap. Lic. Pub. 09/10 Adq. De Granza e 7534-4-10	13
141	14-01-11	Deja establecio unidad ejecutora Direccion de Discapacidad e 10298-7-10	13
157	19-01-11	Llama a Lic Pub 17/10 Adq. De Medicamentos e 16146-1-10	13
166	19-01-11	Declara desierto, y cont. En forma directa ad referendum Leche en Polvo e 6266-5-10	14
167	19-01-11	Mod. Art 6º Dec 2671/10 , podra ser dados de baja de acuerdo a lo dis. Art 101 Ley Pcial 11757	14
171	19-01-11	Crea Unidad de Gestion "Mantenimiento de edificios escolares	13
173	19-01-11	D.I.M. Desfile Plaza del Agua 2011 de la Cámara Textil de mar del Plata	13
175	19-1-11	dim XX Fiesta Provincial de Mar del Plata	14
176	21-01-11	D.I.M. 1ª Edicion de la Feria Caminos y Sabores Edicion Verano	14
180	21-01-11	Asigna nivel de Direccion al Depto de Control de Espacio Publico	14
181	21-01-11	D.I.M. Grandes premios organizados por el Automovil club Argentino A.C.A	15
194	21-01-11	Aut. Pago ganadores Premio Municipal Produccion Artistica Edicion 2009 e 2176-5-09	15
212	24-01-11	Prescripcion Juan E. Mucciarelli e 685-0-09	15
215	24-01-11	Prescripcion Zulema Mansur e 11161-7-09	16
216	24-01-11	Descuento 10% TSU , Conservacion Red Vial pago adelantado e 17715-2-01	16
220	24-01-11	D.I.M. Mar del Plata en Buenos Aires	16
221	24-01-11	Aut. Pago Transporte 9 de Julio SA e 12004-4-07 cpo 1	16
229	24-01-11	Exento Maria Estefania Ciriaco e10249-8-08	17
230	24-01-11	Exento Estergidia Laurinda Suarez e 18371-0-08	17
233	24-01-11	Contrata en forma directa Servicios de transporte de Personas, escolares y sustancia alimenticias e 16859-2-10	17
258	28-01-11	Contrata en forma directa Nextel Communications Argentina S.A. e 672-1-0-2011	19
284	31-01-11	DIM liº Congreso Interdisciplinario Materno Infantil	19
285	31-01-11	Rec. Legitimo Abono Inmobiliaria Mao SA e 8057-8-08	19
286	31-01-11	DIM XVII Congreso Argentino de Hipertension Arterial	19
288	31-01-11	Subsidio APAND e 4782-8-2010	20
289	31-01-11	Aut "Ad referendum Contrato de Locacion Irala 9820 Jardin de Infantes Municipal nº 32	20
291	31-01-11	Rectifica Art 2º Dec 2668/10 nº de factura Telefonica de Argentina SA e 9037-3-06 alc 7	21
292	31-01-11	Reglamenta Ord.19789 Trata de Personas control y las sanciones locales de expansion nocturnas e 7358-4-10	21
295	31-01-11	Aut. Compraventa Parque Industrial entre las firmas Marenil S.A. y B. Braun Medical S.A. e 14369-2-09	24
297	31-01-11	D.I.M. I Congreso Nacional de entidades Solidarias de Salud y Foro de Obras Sociales	24
298	31-01-11	D.I.M. 19 Congreso Argentino de Oftalmologia 2011	24
299	31-01-11	Contratacion en forma directa Premio Municipal Osvaldo Soriano , aut pago a ganadores e 7337-7-09	24
301	02-02-11	Duelo MGP fallecimiento señor Angel Roig	26
303	02-02-11	Llama Lic. Pub 21/10 Adq. De mobiliario	26
304	02-02-11	Ap. Lic. Pub. 30/09 Contratacion del Servicio de enlace de transmision de datos e 18082-6-09	26
305	03-02-11	Pago Transporte 9 de Julio S.A. Febrero 2011 e 12004-4-07	28
329	08-02-11	Declara 10/02/2011 dia No laborable (asueto) Fundacion Pdo Gral Pueyrredon	28
332	08-02-11	Prorroga designacion Airel Ignacio Gonzalez Salso	28
337	08-02-11	Subsidio Asociacion Amigos de Villa Victoria e 205/6/09	29
338	08-02-11	D.I.M. 7ª Reunion de Ceremonial Nacional	29
340	08-02-11	Ap. Lic. Pub 10/10 provision e instalacion planta reguladora de presion con destino Bº Hipodromo e 205-6-09 alc 32	29

341	08-02-11	Aut. "Ad referendum Convenio Prestacion de Servicios Asociaciones Vecinales de Fomento e 17004-9-10	30
342	08-02-11	Pago Benjamin Campos indemnizacion Renault 12 dominio 1054042	32
343	08-02-11	D.I.M. XI Congreso Argentino de la sociedad Argentina de Infectologia SADI 2011	32
348	11-02-11	Pago Transporte 9 de Julio S.A. Febrero 2011 e 12004-4-07	32
		Fe de Erratas	33
		Acordada nro 24	33
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	